

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5812	MARTES, ENERO 13 DE 1959	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA. CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 607668
EDICION DE 18 PAGINAS					
APARECE LOS DIAS HABILES					

<p align="center">H O R A R I O</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:</p> <p align="center">Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas</p>	<p align="center">PODER EJECUTIVO</p> <p align="center">Gobernador de la Provincia SR. BERNARDINO BIELLA Vice Gobernador de la Provincia ING. JOSE DIONICIO GUZMAN Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO</p>	<p align="center">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p align="center">J. M. LEGUIZAMON 659 TELEFONO N° 4750 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES**: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES**: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto N° 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º.— Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 21.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 36.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	" 60.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N° 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabras	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO
SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de A. S. N°	4244 del	2 1 59.—	Establece el Régimen de la Carrera de los Profesionales de las Ciencias Médicas para todo el personal técnico universitario, dependiente del nombrado Ministerio	94 al 96
M. de Gob. N°	4248 del	5 1 59.—	Acuerda subsidio al Hogar Buen Pastor, para atención de equipos de dormitorio y comedores del mismo	96
M. de Econ. N°	4249 "	"	Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio gira a la orden del Intendente Municipal de El Galpón la suma de \$115.666.55 m.n. para distribución entre las personas damnificadas por la tormenta de granizo del día 26/10/58	96
M. de A. S. N°	4250 "	"	Autoriza a la O. de Compras y Suministros del nombrado Ministerio a adquirir en forma directa materiales para poner en funcionamiento aparatos de rayos del Hospital "El Carmen" de Metán y "Melchora F. de Cornejo" de R. de la Frontera	96
M. de Econ. N°	4251 "	"	A partir de la fecha las tareas de Secretario del Consejo de Obras Públicas serán desempeñadas con carácter obligatorio y sin remuneración alguna por el Jefe de Despacho de la Subsecretaría de O. Públicas, dependiente del nombrado Ministerio	96 al 97
M. de A. S. N°	4252 "	"	Reconoce la suplencia realizada por el Sr. César V. Teseyra chófer del Hospital Melchora F. de Cornejo	97
" " " "	4253 "	"	Designa al Dr. Federico A. González Bonorino para que en nombre del nombrado Ministerio proceda a tomar posesión de la obra Pabellón Casa para Jefe de Máquinas del Policlínico Regional de esta capital	97
M. de Econ. N°	4254 "	"	Acepta las renunciaciones de los Directores de la Cámara Arbitral de Tabacos de Salta y Jujuy Sres. Manuel José Rey y Gustavo Fischer, en calidad de Representantes del comercio de acopio y de la industria del tabaco	97
" " " "	4255 "	"	Acepta la renuncia del Expendedor de V. Fiscales de Molinos don Fausto Caudozo ...	97
" " " "	4256 "	"	Liquida partida a favor de Contaduría Gral. para hacer efectivo a los Sres. Amat é Hijo S. R. L., propietarios del Hotel Espinillo de Tartagal	97
" " " "	4257 "	"	Liquida partida a favor de la Biblioteca Legislativa	97
" " " "	4258 "	"	Reconoce a favor del Sr. José Marx Nadal la suma de \$ 2.688.— m.n., en reintegro de las cuotas pagadas al Banco de Préstamos y A. Social en adjudicación de una fracción de terreno en la finca Hacienda de Cachi	97 al 98
" " " "	4259 "	"	Aprueba certificado de la obra "Hogar del Niño La Caldera"	98
" " " "	4260 "	"	Concede licencia por estudios al Sr. Fernando M. Delgado, de Direc. de Arquitectura ..	98
" " " "	4261 "	"	Adjudica al Ing. Abel Cornejo (h) el sobrante de una parcela ubicada en esta capital	
" " " "	4262 "	"	Acepta la renuncia presentada por la Sra. Elsa F. de Gigena, Aux. de Dirección de Arquitectura	98
" " " "	4263 "	"	Aprueba certificados de la obra "Construcción Esc. Primaria en Colonia Santa Rosa"	
" " " "	4264 "	"	Aprueba certificado de la obra "Estación Sanitaria en El Chemical	98
" " " "	4265 "	"	Aprueba certificado de la obra Instalación Sanitaria Esc. Primaria en Tartagal	98
" " " "	4266 del	8 1 59.—	Aprueba resolución de A. G. A. S. que anula la licitación pública, Obras Civiles Central Diésel Heléctrica Rosario de la Frontera, que tuvo apertura el día 25 de noviembre ppto.	
" " " "	4267 "	"	Concede al Secretario de Direc. Gral. de Inmuebles don Baltazar Joaquín Robles, licencia extraordinaria	98 al 99
" " " "	4268 "	"	Fija aumento diario de \$ 16 m.n. al personal jornalizado que presta servicios en la Direc. Gral. de Inmuebles	99
" " " "	4269 "	"	Fija una asignación diaria de \$ 71 m.n., para los empleados jornalizados Robustiano Liendro y Víctor Velázquez y de \$ 66 para don Luis S. López	99
M. de Gob. N°	4270 "	"	Dispone afectar al servicio de la Municipalidad de Pichanal, el jeep que se encuentra en reparación en los talleres de J. de Policía	99
M. de Econ. N°	4271 "	"	Establece que los fondos a que se refiere el decreto 4249, serán destinados a la adqui-	99

PAGINAS

	sición de efectos empleados en la rehabilitación de viviendas como ser chapas de zinc, camas, colchones, etc. para los afectados del granizo del día 26[10]58	100
" " " "	4272 " " — Designa Oficiales de 2º (guardabosques), en la Direc. de Bosques y F. Agropecuario ..	100
" " " "	4273 " " — Designa Representante ante la Comisión de Contralor de Índices al Sr. Juan C. Villamayor, con asiento en la Capital Federal	100
M. de A. S. N°	4274 del 9 1 59. — Reintegra al Sr. Emilio W. Pérez de la Brigada de Profilaxis de la Peste, luego de haber cumplido con el servicio militar obligatorio	100
" " " "	4275 " " — Concede licencia por estudios a la Sra. Hermelinda Tejerina, enfermera de la Asistencia Pública	100
" " " "	4276 " " — Acepta la renuncia presentada por la Sra. Fanny Esther A. de Cendán, del Hospital del Milagro	100
" " " "	4277 " " — Prorroga la licencia concedida al Sr. Desiderio Pérez, enfermero nocturno de la Asistencia Pública	100
" " " "	4278 " " — Aprueba viaje realizado por el Inspector de Higiene y Bromatología señor Roberto Ubierno a Estación Perico (Jujuy), en misión oficial	100
" " " "	4279 " " — Acuerda jubilación al Sr. Casto Escalante	100 al 101

EDICTOS DE MINAS:

N° 2978	— Presentado por Miguel Ángel Feixes — Expediente N° 2907—F.	101
N° 2968	— Presentado por María Luisa Alvarez de Guareschi, Expte. N° 2687-A.	101
N° 2967	— Presentado por Benito Casimiro Guareschi, Expte. N° 2544-G.	101
N° 2966	— Presentado por Federico Alberto Harrison, Expte. N° 62.002-FL.	101
N° 2965	— Presentado por Benito Guareschi Expte. N° 2694-G.	101
N° 2964	— Presentado por María Luisa Alvarez de Guareschi, Expte. N° 2547-A.	101 al 102
N° 2963	— Presentado por Benito Casimiro Guareschi, Expte. N° 2546-G.	102
N° 1962	— Presentado por Benito Guareschi Expte. N° 2695—G.	102
N° 2944	— Presentado por Mario De Nigris Expte. N° 2571-N.	102
N° 2895	— Presentado por Mario De Nigris Expte. N° 2685-M.	102
N° 2894	— Presentado por Mario De Nigris Expte. N° 2684-N.	102
N° 2956	— Presentado por José, Ernesto y Oscar Gavenda Expte. N° 62.308—G.	102

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 2989	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 524	102 al 103
N° 2988	— De Administración General de Aguas de Salta Obra N° 624	103
N° 2973	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 518	103
N° 2913	— De Administración General de Vialidad Nacional — Obras de Ruta 50, tramo Orán—Río Pescado y acceso a la Ciudad de Orán	103

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 2994	— De Dirección de Arquitectura de la Provincia para la Obra "Construcción de cercos en Villa Estela-Capital"	103
N° 2993	— De Dirección de Arquitectura de la Provincia para la Obra: Construcción de cercos en Barrio Villa San Antonio - Capital"	103

EDICTOS CITATORIOS:

N° 2995	— Solicitado por Víctor César Echenique	103
N° 2937	— Solicitado por Crisóstomo, Juan de la Cruz, Demetrio, Felipe, Adrian, Miguel Eliseo Yonar y Teodosia Viveros de Caqui.	103

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 2987	— De Fernando Naclerio	103
N° 2986	— De Ernestina Lía Peralta de Macaferri	103
N° 2985	— De Antonio Miguel Gómez ó Antonio Gómez y Santos Ríos de Gómez ó Antonia Ríos de Gómez	103
N° 2984	— De Félix Claros	103
N° 2982	— De Carolina Gordillo de Reynaga	104
N° 2972	— De Candelario Chocobar	104
N° 2970	— de Eusebio Rojas y Aurora Casasola o Aurelia Casasola de Rojas.	104
N° 2969	— de Victoriano Simón Ahuerna.	104
N° 2961	— de Angel Román Bascari	104
N° 2959	— de Mariano Isasmendi.	104
N° 2955	— De Miguel Arias	104
N° 2954	— De Martina Gómez de Farfán o Martina Farfán	104
N° 2947	— De Luis Eduardo Maestro	104
N° 2945	— De Matilde Pérez de Gallo	104
N° 2938	— De Pedro Romero	104
N° 2934	— de Juan Pablo Saravia y Felisa Bavio de Saravia.	104
N° 2932	— de Silvestre Córdoba.	104
N° 2931	— de José Di Fonzo (hijo).	104
N° 2928	— de Hilarión Tarcay	104
N° 2827	— de Rosa Idefonso Fernández y María Eduvigis González de Fernández.	104
N° 2918	— De María Antonia Guzmán	104
N° 2917	— De Ventura Alejandro Villarreal	104
N° 2908	— De Francisca Yance de Arroyo	104
N° 2886	— De Gregorio Sánchez	104
N° 2869	— De Mercedes Avellaneda ó Mercedes Scria Avellaneda de Rosales antes de Arias y de Valentín Arias	104
N° 2868	— De José María Cabezas	104
N° 2865	— De Pascual Laxi	104
N° 2861	— de Andrés Tristán Arias.	104
N° 2860	— de Angel López ó Angel López del Cura.	104

PAGINAS

Nº 2842 — De Mateo Mamani	104
Nº 2835 — de Pascual Lesser	105
Nº 2812 — De Angel Cavolo	105
Nº 2811 — De Hilario Guerra o Hilario Modesto Guerra	105
Nº 2798 — de Asunción Rossi y Avelina del Socorro Zavala de Rossi	105
Nº 2783 — De Enrique Giampoli	105
Nº 2764 — De María Flores de López	105
Nº 2763 — De Soto, Guillermina Bulcán o Vulcan de	105
Nº 2760 — De Joaquina Galarza de Lerida	105
Nº 2759 — De María Carracedo de Castiñeira	105

REMATES JUDICIALES:

Nº 2991 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Ramón Muro Puértolas vs. Victorino Eufemio Sandez	105
Nº 2983 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Juncosa, Francisco Enrique vs. Bisbal, Miguel	105
Nº 2981 — Por Carlos Verduzco — Juicio: Chagra Pascual vs. Jiménez Antonio	105
Nº 2977 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión Clea Flores de Apaza	105
Nº 2971 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio Florencio Fajre vs. Antonio M. Robles	105
Nº 2958 — Por: Arturo Salvatierra Juicio: Lauando Hnos. vs. Sucesión Manuel Flores.	105
Nº 2957 — Por: Arturo Salvatierra Juicio: Lauando Hnos. vs. Sucesión Manuel Flores.	105 al 106
Nº 2951 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Juana Rosa Gutiérrez	106
Nº 2950 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lezcano	106
Nº 2942 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Lorenzo Larrad vs. Manuel o Jorge Manuel Sola	106
Nº 2939 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Corona A. vs. entsch G.	106
Nº 2896 — Por: Martín Leguizamón Juicio: Guillermo Alfonso Ledesma vs. Gerardo Sartini.	106
Nº 2856 — por: José Alberto Cornejo Juicio Luis Ziegler vs. Adrián Alzaga.	106
Nº 2744 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: San Martín Meidia Soc. Comercial y Colectiva vs. Rodríguez Hermanos Soc. Colectiva	106

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 2990 — De Salim Zeitune a José Esperanza	106 al 107
Nº 2980 — De Luis Gutiérrez a Juan Pignata y Guido Remo Bartolini	107

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 2992 — De Sociedad Española de S. M. de Metán para el 19 de enero del corriente año	107
----------------------------------------------------------------------------------------------	-----

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	107
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	107

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 4244—A.

Salta, 2 de Enero de 1959.

VISTO la Ley Nº 3331 de Organización y Estructura del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por la que se me otorga al mismo facultades para reglamentar su funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de esas facultades se incluyen la Reglamentación de la Carrera Asistencial y Sanitaria de los Profesionales de las Ciencias Médicas;

Que la misma viene a llenar una vieja aspiración de dichos profesionales, que han venido plegando en todo el ámbito del País y durante todos los gobiernos por su sanción;

Que con ella se jerarquiza la profesión por medio de los concursos de selección, posibilitando la superación profesional con un escalafón periódicamente concursado y estableciendo incompatibilidades horarias para un cumplimiento digno y eficaz en bien de la salud de la población;

Que se eleva el nivel técnico profesional al garantizar la estabilidad, nunca hasta ahora respetada, omisión ésta que ha derivado en perjuicio de la sanidad y cuyos índices, falta de prevención y deficientes servicios asisten-

ciales, conspiran contra la evolución lógica que merece nuestro País en este aspecto;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Establécese a partir de la fecha del presente decreto, el REGIMEN DE LA CARRERA DE LOS PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS MEDICAS para todo el personal técnico universitario, dependiente del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, de esta Provincia.

CAPITULO I
DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN LA PRESENTE CARRERA

Art. 2º.— En este régimen se encuentra comprendido el personal de las siguientes ramas que presta servicios en todos los establecimientos dependientes del Ministerio de Asunto Sociales y Salud Pública.

- a) Medicina, Odontología, Bioquímica, Farmacia y Médicos Veterinarios;
- b) Kinesiología, Dietología y Obstetricia.

CAPITULO II
DE LAS CATEGORIAS Y DEL ESCALAFON

Art. 3º.— A los efectos previstos en el presente decreto el régimen de la Carrera comprende las siguientes categorías:

- a) CARRERA ASISTENCIAL, que incluye el personal técnico afectado a los establecimientos asistenciales;

b) CARRERA SANITARIA Y ADMINISTRATIVA, que incluye a los profesionales del arte de curar que realicen tareas de medicina social, preventiva, profiláctica, educacional o administrativa, específica o simultáneamente con labores asistenciales y los auxiliares de la medicina y de la sanidad.

Art. 4º.— La Carrera Asistencial tiene un escalafón integrado por cinco grados.— Se inicia con el grado cinco y culmina con el grado uno, correspondiendo a estos las siguientes funciones:

- Grado uno: Jefe de Servicios y Consultorios
- Grado dos: Jefe de Clínica y Médicos de Guardia
- Grado tres: Agregado y Médico u Odontólogo de Consultorio
- Grado cuatro: Asistentes
- Grado cinco: Concurrentes

El profesional con 25 años de servicio y 55 años de edad, podrá optar a desempeñarse como Consultor.

De hecho serán considerados consultores los profesionales que cuenten con 60 años de edad. Los auxiliares comprendidos en el inciso b) del art. 2º empiezan en el grado cinco y terminan en el grado tres.

Art. 5º.— La Carrera Sanitaria—Administrativa tiene también un escalafón integrado por cuatro grados, cuya iniciación se computa en la misma forma establecida en el artículo anterior, correspondiendo a los mismos las siguientes funciones:

Grado uno: Dirección de 1ª categoría
 Grado dos: Dirección de 2ª categoría
 Grado tres: Dirección de 3ª categoría
 Grado cuatro: Dirección de 4ª categoría

Art. 6º.— Las funciones asignadas a cada grado en los dos artículos anteriores son a título meramente enunciativos, debiendo el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública reglamentar la o las funciones que correspondan a cada grado. Igualmente dicha reglamentación deberá especificar la equivalencia de grado y funciones para los bioquímicos odontólogos, obstetras, veterinarios, dietistas, farmacéuticos y fisiólogos.

CAPITULO III DEL INGRESO A LA CARRERA

Art. 7º.— El ingreso a la Carrera será previo concurso de títulos y antecedentes y en caso de estimarse necesario previo concurso de oposición.

Art. 8º.— Para el ingreso a la Carrera se requiere título habilitante, estar inscripto en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con una antigüedad de inscripción y de ejercicio profesional en la Provincia de: 6 meses y no tener pendiente proceso criminal ni sanciones por inconducta gremial y/o profesional.

Art. 9º.— El sistema de ascenso a cada grado en las categorías de la Carrera será establecida conforme a normas que dicte el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, sobre la base de la reglamentación que proyectará la comisión que se crea en el Art. 13º del presente decreto. Dicho sistema se estructurará sobre el concurso como principio general para el ascenso.

Art. 10º.— El Tribunal de concurso estará integrado por cinco miembros designados en la siguiente forma:

- Uno por la entidad científica correspondiente o afín;
- Un representante por las Universidades Argentinas;
- Uno por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;
- Dos por la entidad gremial mayoritaria por su número de afiliados, respectiva a cada profesión.

Art. 11º.— Todo participante tendrá derecho a la recusación de los miembros del Tribunal de concurso y los integrantes de este a la excusación debiendo ambos derechos ejercitarse dentro del término de ocho días hábiles desde su constitución y la presentación del concursante. El miembro o los miembros recusados y excusados serán reemplazados en la misma forma dispuesta para su designación.— Ningún concursante podrá recusar a más de dos miembros del Tribunal.

Art. 12º.— Todo concursante tendrá derecho a interponer recurso de apelación contra el resultado del concurso, dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de su notificación ante la Comisión que se crea por el Art. 13º.—

Art. 13º.— Para la reglamentación de todo concurso que se realice por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública se constituirá una comisión especial integrado por cinco miembros que se designarán en la forma siguiente:

- Un representante del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública designado por el mismo;
- Un representante designado por los profesionales empleados. Uno por los hospitales de la Capital y uno por los hospitales de la campaña.
- Dos representantes propuestos por el organismo gremial con mayoría de afiliados.

Art. 14º.— Las comisiones a que se hacen referencia los artículos 10º y 13º del presente decreto, durarán un año en sus funciones, a cuyo término deberán renovarse.

BASES GENERALES DEL CONCURSO

Art. 15º.— a) Carrera Asistencial.— Practicando y Carrera estudiantil. Actuación profesional, tesis, cursos post-graduados, trabajos científicos, Docencia. Distinciones y Premios.— Miembros de Asociaciones del País y del ex-

tranjeros. Participación de Congresos. Antigüedad en la profesión en la especialidad y en el cargo. Rendimiento en zona rural. Rendimiento en zonas paupérrimas e inhóspitas. Valoración de producción científica. Ejercicios hospitalarios y profesional en relación a las posibilidades del medio.— Actividad gremial. Conferencias—Cursos dictados. Enseñanza. Idoneidad (formación médica, residencia permanente, constancia y dedicación en la misma disciplina). Valoración global en conjunto aplicada al cargo a concursar.

b) Carrera Sanitaria. Practicando y Carrera Estudiantil. Trabajos de tipo sanitario o de organización o de administración, de medicina preventiva, social, educación sanitaria y organización profesional o de personal auxiliar, tesis relacionada o estos conceptos. Capacidad de administración, Capacidad de dirección. Capacidad de organización. Docencia precedentemente de cátedras de higiene, fisiología, infecciones, bacteriología. Distinciones, premios, becas. Cursos de post-graduados en temas sanitarios. Condiciones especiales de estudio e investigación sobre temas sanitarios, administración preventiva, etc. Misiones de estudio en temas similares, participación de Congresos. Antigüedad en la profesión, cargo.— Desempeño profesional en zonas paupérrimas, inhóspitas o alejadas de centros científicos.— Desempeño en zona rural.— Valoración de la producción científica.— Actuación salud pública. Asistencia social o sanitaria.— Antigüedad en la profesión todo ello en relación a la posibilidad del medio. Conferencias, cursos, enseñanza, Idoneidad formación médico sanitaria, cursillos, jornadas residencia permanente. Valoración global en conjunto de la actividad sanitaria, antecedentes títulos, aptitudes aplicadas al cargo a concursar.

Art. 16º.— En caso de renuncia, fallecimiento o exoneración del que hubiera obtenido el ingreso por concurso, el cargo será ocupado por el concursante inmediato en orden de méritos. A tal efecto se declara válido el concurso hasta seis meses después de efectuado.

Si no existieran concursantes para determinado cargo el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública nombrará directamente y en forma interina hasta el nuevo llamado a concurso, en un plazo no mayor de seis meses.

CAPITULO IV DE LA ESTABILIDAD Y DEMAS DERECHOS

Art. 17º.— El profesional que hubiere ingresado en la Carrera reuniendo las condiciones exigidas y no se encontrase comprendido dentro del régimen de incompatibilidades que establece el presente decreto, gozará de las garantías de estabilidad. No podrá ser separado de su cargo, sino en virtud de causales justificadas fijadas en este decreto y previa instrucción del sumario administrativo correspondiente. El sumario deberá sustanciarse con intervención y defensa del profesional bajo pena de nulidad. Asimismo el funcionario sumariante deberá ser de igual profesión que el sumariado y de jerarquía administrativa no inferior a la de éste.

Art. 18º.— El profesional separado de su cargo podrá deducir contra la resolución del Poder Ejecutivo recursos contencioso-administrativo para ante el Superior Tribunal de Justicia dentro de los quince días hábiles de notificado de la medida. El recurso se sustanciará conforme a las normas de procedimiento establecidas en el Código contencioso-Administrativo (Ley 3897).

Art. 19º.— Si dicho Tribunal declarase ilegal la cesantía por exoneración, el Poder Ejecutivo deberá poner en su cargo al profesional dentro de los cuarenta y cinco días hábiles o en un cargo similar a pedido del interesado, abonándole los sueldos devengados durante el término que duró la separación.

Art. 20º.— No habrá derecho a reclamar por la cesación de sus funciones cuando la causal de la medida lo sea para los fines Jubilatorios.

Art. 21º.— Las faltas o delitos que cometan los profesionales en el desempeño de sus funciones, serán sancionados con la siguientes medidas:

- Apercibimiento.
 - Suspensión
 - Cesantía
 - Exoneración
- Son causas de apercibimiento o suspensión
- Negligencia en el desempeño de sus funciones.
 - Incumplimiento del horario
 - Falta de respeto al personal o al público
 - Realizar propaganda política en el lugar del trabajo.

Son causas de cesantía:

- Inasistencias injustificadas y continuas
- Abandono del servicio y faltas reiteradas en el cumplimiento de sus funciones.
- Suspensiones reiteradas
- desobediencia grave y reiterada a las ordenes de los superiores.
- E. alcoholismo y las toxicomanías
- Embargos reiterados
- Falta grave que afecte a la dignidad, consideración y moral del personal y del público.

Son causas de exoneración:

- Delito contra la administración pública
- Delitos comunes de carácter infamante
- Indignidad moral
- El que por impericia, negligencia o imprudencia causare daño irreparable a un paciente.
- Incumplimiento intencional de ordenes legales.

Art. Nº 22º. El apercibimiento puede ser aplicado por el Jefe de la dependencia donde presta servicios el profesional, dejándose constancia en el legajo personal del mismo;

Art. Nº 23º. — Toda suspensión se aplicará previo sumario que será labrado por funcionario de igual categoría profesional que al efecto se designará. De todo lo actuado se dará vista al afectado para la formulación y presentación de pruebas;

Art. 24º. — La cesantía y exoneración serán aplicadas por el Poder Ejecutivo con intervención del profesional afectado, conforme lo dispone el Art. 18º, del presente decreto;

Art. Nº 25º. — La imputación, al profesional empleado, de un delito significará la suspensión de hecho en sus funciones hasta tanto recaiga resolución definitiva.

Art. 26º.— El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública llevará el legajo ordenado de cada profesional empleado, en el que se anotarán todos los antecedentes. Toda renuncia que se formule contra un profesional comprendido en este decreto deberá ser escrita, firmada y ratificada en forma.

CAPITULO V REGIMEN DE PRESTACION DE SERVICIOS REMUNERACION Y OTROS DERECHOS

Art. 27º.— El régimen de prestación de servicios del personal técnico del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, se cumplirá en la siguiente forma:

- Para tareas asistenciales, sanitarias o mixtas, tres horas diarias continuas o dieciocho semanales;
- Para las funciones administrativas y sanitarias, hasta seis horas diarias continuas;
- Se admitirá también la existencia en calidad de contratado a tiempo completo, de funcionarios con tareas asistenciales, sanitarias o administrativas.

El horario a cumplir por el profesional será fijado por el Director del establecimiento.

Art. 28º.— El Poder Ejecutivo determinará la remuneración correspondiente a cada grado del presente escalafón. El sueldo así determinado tendrá carácter de:

- Básico, que es susceptible de los suplementos que la acreditan las especiales o desfavorables condiciones en la prestación del servicio;
- Mínimo, Vital y Móvil.

**CAPITULO VI
DEL REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD**

Art. 29º.— Todo el Personal incorporado a la presente carrera, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, no podrá desempeñar más de un cargo dentro de un mismo horario, con un mínimo de tres horas continuas en cada cargo, reglamentadas por el Director del establecimiento de acuerdo a las necesidades.

Art. 30º.— Todo cargo de la presente Carrera será compatible con un cargo oficial más ya sea provincial, nacional, municipal o docencia oficial, pudiendo ser compatible con un tercer cargo, en mutuales, seguros obras sociales oficiales o semi-oficiales.

De acuerdo a las necesidades del servicio podrán reglamentarse excepciones a los Médicos de Guardia.

Art. 31º.— Toda Jefatura de Servicio es incompatible con toda otra Jefatura dentro de la Carrera de los profesionales de las Ciencias Médicas del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública salvo en aquellos casos en que para una de ellas, no hubiere más que el candidato afectado por esta disposición.

Art. 32º.— En la docencia secundaria se computará como cargo el desempeño de más de doce horas semanales. Los profesionales que ejerzan cargos públicos o colectivos gozarán de las licencias correspondientes mientras dure su mandato o misión.

**CAPITULO VII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Art. 33º.— A partir de la vigencia del presente decreto, deberán ser progresivamente concursados todos los cargos, aquellos que teniendo más de quince años de servicios y que no se presentaran a concurso, serán designados en el grado cuatro del escalafón.

Art. 34º.— Para el primer llamado a concurso, el organismo a que se hace referencia en el art. 13º del presente decreto, estará integrado: por un representante del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, un representante de la entidad gremial mayoritaria, cinco representantes elegidos directamente por los profesionales matriculados en la Provincia y un representante de Universidades Nacionales.

Art. 35º.— El primer llamado a concurso deberá producirse inmediatamente después de expedirse la Comisión especial creada por el Art. 13º del presente decreto.— Dicha comisión, a su vez, deberá producir informes para el primer llamado dentro de los cuarenta y cinco días contados desde la fecha de su constitución, la que no se podrá diferir más de noventa días desde la vigencia del presente.

Art. 36º.— Para el ingreso de los profesionales en la Carrera, en el primer llamado a concurso y con relación a los establecimientos ubicados en la ciudad de Salta, se requerirán únicamente seis meses de antigüedad de ejercicio de la profesión en esta Provincia de Salta.

Art. 37º.— Para el ingreso a la Carrera Sanitaria del Departamento Capital y a la Carrera Asistencial, Sanitaria o Mixta en los Departamentos del interior de la Provincia, no existen limitaciones de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Art. 38º.— Para el primer concurso, los médicos podrán optar a más de un cargo del mismo o distinto grado, siempre que cuenten con la antigüedad establecida por el presente decreto. En caso de resultar elegido para dos o más cargos, deberán optar por el de su preferencia dentro del plazo de ocho días hábiles de haber sido notificado del resultado del concurso.

Art. 39º.— El nombramiento se hará efectivo inmediatamente de sustanciado el concurso y dentro de un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Tribunal dé por terminado su cometido.

Art. 40º.— Los cargos de la Carrera Sanitaria serán nuevamente concursados por esta

sola y única vez después de transcurrir tres años de su provisión.

Art. 41º.— En el primer llamado a concurso, la Comisión a que se refiere el Art. 10º estará integrada de la siguiente forma:

- a) Un representante del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;
- b) Un representante de la sociedad científica correspondiente o afín;
- c) Un representante de la entidad gremial mayoritaria;
- d) Un representante por los concursantes.

Art. 42º.— Enviase a las HH. CC. Legislativas para su aprobación.

Art. 43º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 4248—G.

SALTA, Enero 5 de 1959.

Expte. Nº 9272/58.

VISTAS las presentés actuaciones en las cuales el Hogar Buen Pastor, solicita un subsidio para atención de equipos de dormitorios y comedores del mismo; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acuédase un subsidio de Doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 250.000 m/n.), a favor del Hogar Buen Pastor para atención de equipos de dormitorios y comedores del mismo; debiéndose liquidar esta suma a medida que las necesidades del Establecimiento lo requieran.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidase por su Tesorería General la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 250.00.— m/n.), a favor de la Habitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendición de cuenta y por el concepto precedentemente expuesto, haga efectiva dicha suma al Hogar Buen Pastor, para la atención de sus necesidades.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal c)1, Parcial 1. "Subsidios Varios" del Presupuesto Ejercicio 1958/1959, Orden de Disposición de Fondos Nº 108.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 4249 E.

SALTA, Enero 5 de 1959.

Expediente Nº 4262/58.

—VISTO el decreto Nº 4126 del 29 de diciembre ppdo. dictado en cumplimiento de lo dispuesto por ley Nº 3302 promulgada el 31 de Octubre de 1958 y siendo necesario disponer la distribución del saldo de los fondos arbitrados a los fines de socorrer a los pobladores de El Galpón, con motivo de la tormenta de granizo que tuvo lugar el 26 de Octubre último,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas gírese a la orden del señor Intendente Municipal de El Galpón, la suma de \$ 115.666.55 m/n. (Ciento quince mil seiscientos sesenta y seis mil pesos con cincuenta y cinco ctvs. m/n), para que con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada y con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante del mencionado muni-

cipio; proceda a su distribución entre las personas damnificadas por la tormenta de granizo, como complemento subsidiario del decreto Nº 4126/58.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P

DECRETO Nº 4250 A.

SALTA, Enero 5 de 1959.

Expediente Nº 29.672/58.

—VISTO que para atender la provisión de aparatos y repuestos para equipos radiológicos, odontológicos y electromédicos solicitada por las Direcciones de los Hospitales "El Carmen", de Metán y "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, procedió a realizar el Concurso de Precios Nº 25, del cual se adjudicó en parte la provisión de referencia a diversas firmas del ramo, resultando desiertos en este concurso los renglones Nºs. 1, 2, 5, 6, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 y siendo de imprescindible necesidad contar con dichos materiales para poner en funcionamiento los aparatos de rayos de los mencionados hospitales;

Por ello y atento a que los mismos se encuadran en las disposiciones del artículo 55º de la ley de Contabilidad Nº 705/57, Inciso d), que establece, "Por razones de urgencia en que no pueda esperarse Licitación", y a lo manifestado por la Oficina de Compras de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a adquirir en forma directa los materiales que se consignan en los renglones números 1, 2, 5, 6, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 del cuadro comparativo de precios que corren a fs. 27 y 28 de estas actuaciones y que seguidamente se detallan:

- Destino —Hospital "El Carmen" (Metán)
- Reng. 1 — 1 Calefactor para incubadora Cadac
- " 2 — 1 Termostato blindado p/nculado Cadac.
- " 5 — 1 Par de terminales para equipos onda corta macho y hembra.
- " 6 — 1 Mechero de radiaciones ultravioleta Haman S 500 c/ sistema de encendido p/ambas corrientes.
- " 9 — 1 Reloj para esfera Siemens c/cam bio radiografía radioscepiá.
- Destino.—Hospital "Melchora F. de Cornejo" (Rosario de la Frontera)
- Reng. 10 — 1 Marco revelador 13 x 30 acero inoxidable.

- " 14 — 1 Chasis c/pantalla reforzada 18 x 30 extrachato.
- " 15 — 1 Chasis c/pantalla reforzada 24 x 18 extrachato.
- " 16 — 1 Chasis c/pantalla reforzada 30 x 40 extrachato.
- " 17 — 1 Chasis c/pantalla reformada 35 x 43 extrachato.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1. Item 2, Principal b)1, Parcial 7 de la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 4251 E.

SALTA, Enero 5 de 1959.

— VISTO las normas de racionalización administrativa y contención de gastos dispuestas, y

—CONSIDERANDO:

Que al crearse la Subsecretaría de Obras Públicas se hizo con el fin de descentralizar esta rama de las otras que integran el Ministerio respectivo, ya que se trata de un tecnicismo que reúne bajo su directa dependencia organismos especializados en materia de obras públicas específicamente entendidas;

Que existiendo un organismo denominado Consejo de Obras Públicas que es formado por las diferentes reparticiones afectadas a dichas obras, que es presidido por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, e en su reemplazo por el señor Subsecretario de Obras Públicas, quienes, por ley de creación de este órgano son secundados en las tareas del secretariado por el Jefe de Despacho del mencionado Departamento de Estado, lo que no justifica sobreasignación alguna por tratarse de tareas inherentes a dicho cargo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— A partir de la fecha, las tareas de Secretario del Consejo de Obras Públicas se rán desempeñadas con carácter obligatorio y sin remuneración alguna, por el Jefe de Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4252 A.

Salta, Enero 5 de 1959.
Expediente Nº 29.655/58.

—VISTO la suplencia realizada por el señor César V. Teseyra, quien se desempeña en reemplazo del chófer del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, Don Alfredo A. Peruggini;

Atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese la suplencia realizada por el señor César V. Teseyra, chófer, auxiliar Mayor del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, durante el tiempo comprendido entre el 13 y el 23 de Noviembre del año 1958, en reemplazo del titular de dicho cargo, señor Alfredo A. Peruggini.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Ítem I, Principal a) 2, Parcial 2/1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 4253 A.

Salta, Enero 5 de 1959.

—VISTO la Resolución Nº 1123 dictada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 12 de Diciembre de 1958, por la que se autoriza la entrega al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de Salta, del Pabellón Casa para Jefe de Máquinas del Policlínico Regional de esta Capital, disponiendo que el Jefe de la División Salta de la Dirección Nacional de Arquitectura, Maestro Mayor de Obras don Helio Jorge Larraux, suscriba el acta pertinente de transferencia, con los recaudos de práctica; y

—CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 307 de fecha 12 de Diciembre de 1958, dirigida a S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, el Subsecretario

de Estado de Obras Públicas de la Nación solicita la designación del funcionario que, en representación del Ministerio del rubro y con las formalidades de práctica, tome posesión de la obra de referencia suscribiendo el acta de transferencia correspondiente;

Por ello y atento a lo dispuesto por el Ministerio del rubro en Memorandum Nº 299.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase al doctor Federico A. González como Subsecretario de Salud Pública para que en nombre del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de Salta, proceda a tomar posesión de la obra Pabellón Casa para Jefe de Máquinas del Policlínico Regional de esta Capital, autorizada a entregar a dicho Departamento mediante Resolución Nº 1123 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, suscribiendo junto con el señor Jefe de la División Salta de la Dirección Nacional de Arquitectura, Maestro Mayor de Obras, don Helio Jorge Larraux, el acta correspondiente de transferencia de la citada obra.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 4254 E.

Salta, Enero 5 de 1959.
Expediente Nº 4220/58.

—VISTO las dimisiones elevadas y atento a lo informado por la Cámara Arbitral de Tabacos de Salta y Jujuy,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Acéptanse las renunciaciones presentadas por los Directores de la Cámara Arbitral de Tabacos de Salta y Jujuy, señores Manuel José Rey y Gustavo Fischer, en calidad de Representantes del comercio de acopio y de la industria del tabaco, respectivamente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4255 E.

Salta, Enero 5 de 1959.
Expediente Nº 4947/58.

—VISTO la renuncia presentada.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Fausto Cardozo, al cargo de Expendedor de Valores Fiscales de la localidad de Molinos, debiendo procederse por Dirección General de Rentas a la devolución de la fianza presentada oportunamente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4256 E.

Salta, Enero 5 de 1959.
Expediente Nº 4936/58.

—VISTO este expediente en el que el señor Amat é Hijo S. R. L., propietarios del Hotel Espinillo de Tartagal, solicitan liquidación de la factura por la suma de \$ 2.119.60 m/n., por alojamiento de la comitiva oficial con motivo de la inauguración de la usina eléctrica de dicha localidad en el año 1951;

Por ello, teniendo en cuenta que por decreto

Nº 5413, dictado en fecha 2 de Junio de 1953 se reconoce un crédito por la suma mencionada a favor de los recurrentes, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de aquélla, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.119.60 m/n. (Dos mil ciento diez y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional), para que a su vez la haga efectiva a los Sres. Amat é Hijo S. R. L., en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 5413, de fecha 2 de Junio de 1953, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Partida Principal 3, Parcial 5 del Presupuesto de Gastos en vigor.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4257 E.

Salta, Enero 5 de 1959.
Expediente Nº 4944/58.

—VISTO estas actuaciones en las que la Biblioteca Legislativa solicita liquidación de la suma de \$ 20.000 m/n. para atender erogaciones en concepto de "Otros Gastos", correspondientes al Ejercicio 1958/1959;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Biblioteca Legislativa, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), para ser aplicada al pago de erogaciones en concepto de "Caja Chica", con imputación a la cuenta "Va'ores a Regularizar, Biblioteca Legislativa Entrega a cuenta Presupuesto, Otros Gastos, Ejercicio 1958/1959.

Art. 2º.— Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión en Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su Presupuesto tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4258 E.

Salta, Enero 5 de 1959.
Expediente Nº 2553/58.

—VISTO estas actuaciones en las que el señor José Marx Nadal solicita la reintegración de las sumas abonadas al Gobierno de la Provincia, en concepto de pago de cuotas a cuenta del importe del lote 6 Polígono A de Cachi, que se le adjudicara por decreto Nº 1807 del 25/9/52 y posteriormente dejada sin efecto, por decreto Nº 7046 del 22/3/57; y

—CONSIDERANDO:

Que según informe del Banco de Préstamos y Asistencia Social queda comprobado que oportunamente el recurrente abonó en el mismo tres cuotas semestrales de \$ 896.— m/n. lo que hace un total de \$ 2.688.— m/n.;

Que igualmente el señor Nadal en presentación a Contaduría General a fs. 7, pide de ser posible, se le reconozca la suma de \$ 2.000.— m/n. por mejoras introducidas en la propiedad, aspecto este que no pueda ser considerado en

sentido favorable, a estar con lo resuelto en otros expedientes de igual planteamiento;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado a fs. 9 vta. por Contaduría General y lo dictaminado a fs. 11 por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese a favor del señor José Marx Nadal la suma de Dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos (\$ 2.688.— 80/100), en concepto de reintegro de las cuotas que pagara al Banco de Préstamo y Asistencia Social y como parte del precio por el que se le adjudicará una fracción de terreno en la finca denominada Hacienda de Cachi, adjudicación esta que quedó sin efecto por el decreto N° 7040 del 23 de Marzo de 1957.

Art. 2º.— Resérvese por Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos para hacer efectivo el crédito reconocido precedentemente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4259 E.

Salta, Enero 5 de 1959.
Expediente N° 4884/58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado N° 2, de la obra "Hogar del Niño, La Caldera", emitido a favor del contratista Adhemar Néstor Imberti, por la suma de \$ 63.206.05 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase el certificado N° 2, de la obra "Hogar del Niño, La Caldera", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Adhemar Néstor Imberti, por la suma de \$ 63.206.05 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 63.206.05 m/n. (Sesenta y tres mil doscientos seis pesos con 05/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 1, Subtítulo D, Rubro Funcional I, Parcela 2, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con Cargo Reembolso, del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 6.320.60 m/n. en concepto del 10% de Garantía de Obra sobre el certificado en cuestión, valor que acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti**

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 4260 E.

Salta, Enero 5 de 1959.
Expediente N° 4934/58

—VISTO el pedido de licencia por razones de estudio que formula el empleado de Dirección de Arquitectura de la Provincia don Fernando Mario Delgado;

Atento a lo dispuesto por el artículo 33º del Decreto ley N° 622/57 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédense siete días de licencia a partir del 10 de Diciembre de 1958 y con goce de sueldo, para que rinda exámen en la Facultad de Ciencias Naturales, el empleado de Dirección de Arquitectura de la Provincia don Fernando Mario Delgado.

Art. 2º.— Para que tenga validez la licencia acordada precedentemente, su beneficiario deberá presentar certificado justificativo de haber rendido exámen, expedido por autoridad competente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 4261—E.

SALTA, Enero 5 de 1959.
Expte. N° 3422/58.

VISTO que el Ing. Abel Cornejo (h), solicita le sea adjudicada en venta el sobrante de la parcela 21, de la Sección N, Fracción II, del Dpto. Capital, con una superficie de 133,40 m2;

—CONSIDERANDO:

Que Dirección Gral. de Inmuebles asigna a dicha fracción un precio de \$ 4.455;

Que la Ley N° 1338/51, faculta al Poder Ejecutivo para disponer la adjudicación directa de terrenos de propiedad fiscal;

Que la mencionada parcela sería utilizada por el adjudicatario para ampliar su vivienda cohabitante;

Atento a las actuaciones practicadas por Dirección Gral. de Inmuebles,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Adjudicase al Ing. Abel Cornejo (h), de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, una superficie de terreno fiscal de 136,40 m2., sobrante de la parcela 21, sección N, Fracción II del Dpto. de la Capital, con una suma de \$ 4.455; importe que sería ingresado por Contaduría Gral. de la Provincia en venta "Recursos Especiales — Venta de Lotes Fiscales — Cálculo de Recursos 1959".

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección Gral. de Inmuebles, y por Escribanía de Gobierno librese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 4262—E.

SALTA, Enero 5 de 1959.
Expte. N° 4943/58.

VISTO la renuncia elevada por la señora Elsa F. de Gigena al cargo de Auxiliar que desempeña en Dirección de Arquitectura de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Elsa F. de Gigena al cargo de Auxiliar de Dirección de Arquitectura de la Provincia, a partir del 16 de diciembre de 1958.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti**

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 4263—E.

SALTA, Enero 5 de 1959.

Exptes. Nos. 4893/58, 4892/58 y 4897/58.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago los Certificados N° 2, de acopio y N° 1 y 2, de la obra "Construcción Escuela Primaria en Colonia Santa Rosa", emitidas a favor de la empresa contratista Soler y Margalef S. R. L., por las sumas de \$ 113.379.75 m/n., \$ 99.205.31 m/n. y \$ 95.262.62, respectivamente;

Atento a que estos cargos pertenecen a un ejercicio ya vencido y cerrado y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébanse los Certificados N° 2 —de acopio— y Nos. 1 y 2 de la obra "Construcción Escuela Primaria en Colonia Santa Rosa", emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa contratista Soler y Margalef S. R. L., por las sumas de \$ 113.379.75 m/n., \$ 99.205.31 m/n. y \$ 95.262.62 m/n., respectivamente.

Art. 2º — Reconócese un crédito de \$ 307.847.68 m/n., importe de los certificados aprobados por el artículo anterior, a favor de la empresa contratista Soler y Margalef S. R. L.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 4264—E.

SALTA, Enero 5 de 1959.
Expte. N° 4883/58.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado N° 3 —de la obra "Estación Sanitaria El Chemical", emitido a favor del contratista Adhemar Néstor Imberti, por la suma de \$ 8.298.35 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el certificado N° 3, de la obra "Estación Sanitaria de El Chemical", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Adhemar Néstor Imberti, por la suma de \$ 8.298.35 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 8.298.35 m/n. (Ocho mil doscientos noventa y ocho pesos con 35/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcela 5— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal con Cargo Reembolso— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º — En ocasión de hacer efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 829.83 m/n. en concepto del 10 olo de garantía del certificado en cuestión, valor que acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 4265—E.
SALTA, Enero 5 de 1959.
Expte. N° 4891/58.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación; por el Certificado n° 2, de la obra "Instalación Sanitaria-Escuela Primaria en Tartagal", emitido a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 57.041.60 m/n.,
Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 2, de la obra "Instalación Sanitaria-Escuela Primaria en Tartagal", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 57.041.60 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 57.041.60 m/n. (Cincuenta y siete mil cuarenta y un pesos con 60/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior: con imputación al Anexo H— Inciso 1— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Función 1— Parcial 12— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales— Aporte Federal con cargo reembolso— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º — En ocasión de hacer efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General retendrá la suma de \$ 5.704.16 m/n. en concepto del 10 olo de Garantía de Obra del certificado en cuestión, y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales—Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 4266—E.
SALTA, Enero 8 de 1959.
Expte. N° 3275/1958.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la Resolución N° 1749, dictada en fecha 23 de diciembre de 1958;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1749, dictada por Administración General de Aguas de Salta, en fecha 23 de diciembre de 1958, cuyo texto expresa:

"VISTO este expediente en el que corre la documentación correspondiente a la licitación pública para ejecución de la Obra N° 624: Obras Civiles Central Diésel Eléctrica Rosario de la Frontera, conforme a disposiciones contenidas en el Decreto N° 2470, de fechas 22 de setiembre último y Considerando; Que como surge del Acta labrada por el señor Escribano de Gobierno, la licitación referida se ha ajustado a todas las disposiciones legales en vigencia; Que de conformidad a lo establecido por Resolución N° 1738 dictada por este Cuerpo el 17 del actual, ha sido necesario

encomendar el estudio de las propuestas presentadas, a una comisión de personal técnico, cuyo resultado corre de fs. 193 a 196 del expediente del rubro y que coincide con lo aconsejado por el Departamento Electromecánico en su informe de fs. 190; Que como se desprende del informe técnico producido, ninguna de las dos propuestas presentadas, se ajustó íntegramente a las bases contra actuales del pliego de condiciones y determinadas en el decreto que autorizara la convocatoria a licitación; Que resulta conveniente para los intereses de la Provincia, convocar a una nueva licitación ajustándose a las disposiciones contenidas en la Ley 434 de reconocimiento de mayores costos.— Por ello, teniendo en

cuenta lo aconsejado en el dictámen del Asesor Letrado, a lo informado por el Dpto. Electromecánico y Contaduría y por la Comisión designada al efecto que este Cuerpo hace suyo en todas sus partes, el Consejo General, Resuelve: Art. 1º — Anular la licitación pública correspondiente a la obra N° 624: Obras Civiles Central Diésel Eléctrica Rosario de la Frontera, cuya apertura tuvo lugar el 25 de Noviembre p.pdo. en mérito a que ninguna de las empresas que presentaron sus propuestas en la misma, ha dado cumplimiento a las bases contractuales del llamado a licitación.

Art. 2º.— Solicitar del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, modifique las disposiciones contenidas en el decreto N° 2470 del 22 de Setiembre último y faculte a esta Administración a convocar a una nueva licitación para la contratación de la obra a que se refieren estas actuaciones, ajustándose al régimen de la ley 434 de reconocimiento de mayores costos, por cuanto las bases han sido ya encuadradas dentro de la disposición legal.

Art. 3º.— Notifíquese a quienes corresponda Cúrsense comunicaciones de lo dispuesto a los concursantes, mediante certificados con aviso de retorno y elévese".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO 4267—E.
Salta, Enero 8 de 1959.

—VISTO la necesidad de normalizar la atención del despacho de Dirección General de Inmuebles actualmente a cargo en forma interina del Jefe de Dpto. Jurídico,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese al Secretario de Dirección General de Inmuebles, don Baltazar Joaquín Robles, licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por seis (6) meses a contar de la fecha.

Art. 2º.— Designase Director Interino de Dirección General de Inmuebles, con la remuneración que para tal cargo establece la ley de Presupuesto en vigor, al señor Baltazar Joaquín Robles.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 4268—E.
SALTA, Enero 8 de 1959.
Expte. N° 8/1959.

VISTO que Dirección General de Inmuebles eleva para su aprobación la Resolución N° 587, relacionada con el aumento a las asignaciones del personal jornalizado afectado al Plan de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 587/58, dictada por Dirección General de Inmuebles y cuyo texto expresa:

VISTO la situación en que han quedado los empleados jornalizados a raíz de la aprobación del nuevo presupuesto de la Provincia, y CONSIDERANDO:

Que por el Art. 2º de la Ley 3179 se fijaba a partir del 1º de Mayo del corriente año a dicho personal, una sobreasignación diaria de \$ 16.— m/n.;

Que, teniendo en cuenta las razones que sirvieron de fundamento a dicho proceder legal, las cuales no han variado, ya que por el contrario la carestía de la vida va en aumento, es equitativo mantener dicho aumento, el cual deberá hacerse efectivo desde el 1º de noviembre, fecha en que entró en vigencia la ley de presupuesto mencionado; Por ello, La Honorable Junta de Catastro, Resuelve:

Art. 1º — Fijar a partir del 1º de noviembre del corriente año un aumento diario de \$ 16.— m/n., al personal jornalizado que presta servicio en esta Dirección, que no se encuentre comprendido en la Ley de Presupuesto vigente y que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Categoría
Castelli Elena	Calculista
Castelli Julio D.	"
Vega Valentina R. de Caniza Carlos	Parcelario
Alemán Fernando	"
Mendoza Antonio M.	"
Burgos Roque J.	"
Alemán Félix	"
Guzmán Lucio B.	"
Flores Felipe S.	"
Belmont Sergio E.	Dibujante
Arjona Francisco	"
Alanís José A.	"
Guzmán Juan C.	"
Montenégro César	"
Gallo Blanca A.	"
Martín Barbera, María T.	"
Robín Hilda B. R. de	"
Tapia Mercedes	"
Escobar Reynoso Antonio	Ayud. Parcelario
Durán Pedro Roberto	Auxiliar
Villoldo Néstor D.	Dibujante
Tejerina Eduardo	Calculista
Vidal Esteban Graciela	Auxiliar
Chocobar Evelia	"
Torres Nicolasa	"
Cook María M. M. de	"
Liendro Robustiano R.	"
Velázquez Víctor	"
López Luis S.	"
Del Valle Mirella	"
Sly Blanca S. de	"
González Clara B. Turu de	"
Ovalle Myrian G.	"
Castillo Lola	"
Singlau Nelly	"
Olmos Nicanora	"
David Luis A.	"
Costilla Atilio L.	"
Cautín Olcay Víctor	Poón
Vides Oscar A.	"
Miranda Ramón B.	"
Quiroga Simón	"
Martínez Liborato	"

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 4269—E.
SALTA, Enero 8 de 1959.
Expte. N° 8/1959.

VISTO la Resolución N° 588 que eleva para su aprobación Dirección General de Inmuebles,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 588/58 dictada por Dirección General de Inmuebles y cuyo texto es como sigue:

“VISTA la situación de los empleados jornalizados Robustiano Liendro, Víctor Velázquez y Luis S. López; y Considerando: Que desempeñan funciones similares a las del personal que percibe mayor remuneración, haciéndose necesaria la equiparación de retribuciones; Por ello, La Honorable Junta de Catastro, Resuelve:

Art. 1° — Fijar una asignación diaria de \$ 71 m/n., para los empleados jornalizados Robustiano Liendro y Víctor Velázquez, y de \$ 66.— m/n. para el empleado jornalizado Luis S. López”.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Pública

DECRETO N° 4270—G.
SALTA, Enero 8 de 1959.

VISTA la necesidad existente en la Municipalidad de Pichanal, de disponer de movilidad para el desempeño de sus finalidades,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Dispónese afectar al servicio de la Municipalidad de Pichanal, el Jeep L/R-motor N° 114.702.016, que actualmente se encuentra en reparación en los talleres de Jefatura de Policía.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4271 —E
Salta, 8 de enero 1959

Visto el Decreto N° 4248/59, por el que se dispone la entrega del saldo de los fondos instituidos por Ley 3302/58, y siendo necesario establecer en forma precisa el destino de los mismo.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Establécese que los fondos a que se refiere el Decreto n° 4249, del día de la fecha serán destinados en forma exclusiva a la adquisición de efectos empleados en rehabilitación de viviendas de los damnificados el 26 de octubre último, como ser chapas de zinc, camas, colchones, etc; para su distribución entre los afectados.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 4272 —E
Salta, 8 de Enero de 1959.
Expediente N° 4739/58.

Visto que la Dirección de Bosque y Fomento Agropecuario, de conformidad a disposiciones vigentes eleva a consideración el resultado

del llamado a concurso para cubrir vacantes existentes y cuyo nombramiento hace imprescindible la buena marcha de la repartición.
Por ello.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Designase oficiales de 2° (Guardabosque) de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los siguientes concursantes:

Miguel Angel Molina M.I. N° 6.371.620, Clase 1930.

Aldo Peyrot, M.I. N° 7.289.431, Clase 1933, Ricardo Escobar, M. I. N° 3.869.690, Clase 1907

Art. 2°.— Los empleados designados por el artículo anterior, previamente a la toma de posesión de su cargo, deberán dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 1673 y posteriormente llenar los requisitos correspondientes ante Contaduría General y Cía de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Pública

DECRETO N° 4273—E.

Salta, 8 de Enero de 1959.

VISTO que la representación de la Provincia ante la Comisión de Indices dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, se encuentra vacante por renuncia de su titular, y siendo de necesidad a los intereses fiscales llenar la misma.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1°.— Designase Representante ante la Comisión de Contralor de Indices (Decreto Ley Nacional N° 770) al señor JUAN CARLOS VILLAMAYOR, L. E. N° 7.253.726, Clase 1939 D. M. 63, con asiento en la Capital Federal y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 4274—A.

Salta, 9 de Enero. de 1959.

VISTO la nota cursada por el Jefe de Brigada de Profilaxis de la Peste, mediante la cual comunica que el día 26 de diciembre ppdo., se ha reintegrado a sus funciones el señor Emilio Wilson Pérez, luego de haber cumplido con el Servicio Militar obligatorio;

Atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Reintégrase al señor Emilio Wilson Pérez, al cargo de Auxiliar 5° de la Brigada de Profilaxis de la Peste, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 26 de diciembre de 1958, fecha desde la cual deberán liquidarse sus haberes en forma íntegra, ya que venía percibiendo el 50% de su sueldo por encontrarse en uso de licencia extraordinaria por Servicio Militar obligatorio.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 4275—A.

SALTA, Enero 9 de 1959.

—VISTO lo solicitado por la señorita Hermelinda Tejerina, referente a la concesión de licencia extraordinaria, por razones de estudios; atento a lo informado por Oficina de Personal y Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Concédense siete (7) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por razones de estudios, a partir del día 1° de diciembre de 1958, a la señorita Hermelinda Tejerina, Auxiliar Mayor, Enfermera de la Asistencia Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 33° del Decreto Ley 622/57; debiendo la recurrente presentar, al término del exámen, un Certificado expedido por las autoridades del establecimiento educacional respectivo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 4276—A.

SALTA, Enero 9 de 1959.

—VISTO la renuncia presentada por la señora Fanny Esther Arroyo de Cedán, al cargo de Auxiliar 5°, Personal de Servicio del Hospital del Señor del Milagro;

Atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por la señora Fanny Esther Arroyo de Cedán, al cargo de Auxiliar 5°, Personal de Servicios del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 29 de noviembre de 1958.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 4277—A.

SALTA, Enero 9 de 1959.

Expte. N° 28.582 (2) 58.

—VISTO que el señor Desiderio Pérez se reintegró a sus funciones el día 11 de noviembre ppdo., en cuyo reemplazo se venía desempeñando el señor Antonio Nolasco, designado por Decreto N° 1783, de fecha 13/8/58, mientras el titular del cargo se encontrara en uso de licencia extraordinaria;

Atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Prorrógase hasta el día 10 de noviembre de 1958, la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, que le fuera concedida mediante Decreto N° 1783, de fecha 13 de agosto del año ppdo., al señor Desiderio Pérez, Auxiliar 2°, Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, y se lo reintegra en el cargo de que es titular, a partir del día 11 de noviembre ppdo.

Art. 2º.— Los haberes correspondientes alemplazante, señor Antonio Nolasco, designado con carácter interino mediante Decreto N° 1783, de fecha 13 de agosto del año pasado, en su artículo 2º, deberán hacerse efectivos hasta el día 10 de noviembre ppdo.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 4278-A.

SALTA, Enero 9 de 1959.

—VISTO el viaje realizado el día 4 de diciembre del año ppdo., a la Estación Perico (Pvcia. de Jujuy), por el señor Roberto Ubierno— Inspector de Higiene y Bromatología— con motivo de haber notificado a la firma "Dalan";

Atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el viaje realizado por el Inspector de la Sección de Higiene y Bromatología, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señor Roberto Ubierno, a Estación Perico (Provincia de Jujuy), donde notificó a la firma Dalan por motivos de trámites administrativos.

Art. 2º.— Dirección de Administración, liquidará a favor del señor Roberto Ubierno, el importe correspondiente a un (1) día de viático y gastos de movilidad, en concepto del viaje realizado el día 4 de diciembre ppdo., a Estación Perico (Pvcia. de Jujuy), por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 4279-A.

SALTA, Enero 9 de 1959.

Expte. N° 1227[E]1955 (N° 4145[57 y 2471]58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución N° 254—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Casto Escalante; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 31 de marzo de 1955, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 56 años, 10 meses y 1 día de edad y 24 años, 2 meses, ocho días de servicios que con la compensación de 1 año 10 meses y 1 día del excedente de edad para aumentar 11 meses de servicios, se transforman en 55 años de edad y 25 años, 1 mes y 5 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio é informes de fojas 10[86 a 13]89; a lo establecido en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316[45, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del convenio de reciprocidad jubilatoria aprobado por Ley 1041[49 en Arts. 30, 34, 35, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del Dcto. Ley 77]56 y en Art. 37 del Decreto 2831[56 y al dictámen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 17[23;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 254—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de diciembre de 1958, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— ACEPTAR que el señor CASTO ESCALANTE abone en esta Caja, la suma de \$ 9,90 (Nueve pesos con noventa centavos moneda nacional), en concepto de cargo por Ley N° 13.338, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, de una vez, a decorarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio."

"Art. 2º.— ACORDAR al Jornalero de la Municipalidad de Salta, Señor Casto Escalante Mat. Ind. N° 3.912.030, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77]56, con la computación de servicios reconocidos por las Cajas Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario y del Estado con un haber jubilatorio mensual de \$ 626,43 m/n. (Seiscientos veintiseis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional) con más la bonificación de \$ 200.— mln. (Dosecientos pesos M/N.) que establece el artículo 31 del Decreto Ley 77]56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios."

"Art. 3º.— Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, la transferencia de la suma de \$ 5.179.23 m/n. (Cinco mil ciento setenta y nueve pesos con veintitres centavos moneda nacional) en concepto de aportes ingresados con más sus intereses."

"Art. 4º.— Solicitar de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la formulación de los cargos que correspondan, de acuerdo al tiempo reconocido por la misma, a fs. 42 y vta. (Expte. N° 86.029)."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 2978 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de General Güemes, presentada por el señor Miguel Angel Feixes en expediente número 2907—F el día diez y ocho de Agosto de 1958 a horas doce y veinticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el lugar denominado Alizar y se miden 6.500 metros al Oeste y 500 metros al Norte. 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y por último 4.000 metros al Este para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 27 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 26 de 1958.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 9 al 22[1]59.

N° 2968 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, Presentada por la Señora María Luisa Alvarez de Guareschi en Expediente número 2687-A. El Día Veintiuno de Enero de 1958 a Horas Nueve y Cuarenta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo de la esquina Noroeste de la mina La Paz 4ª que figura en el Padrón de Minas bajo C. 1197, se mide al Norte 6.000 metros hasta el punto de partida.— De este punto se mide al Norte 3.400 metros, de este punto se mide al Este 5.882 metros de este punto se mide al Sur 3.400 metros y desde allí se tira una línea hasta la punta de partida encerrando dos mil metros de este cateo solicitado.— La Zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, 1º de octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 30 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.
e) 5 al 19-1-59

N° 2967 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Benito Casimiro Guareschi en Expediente número 2544-G El Día Diez de Junio de 1957 a Horas Diez y Cincuenta Minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la esquina suroeste de la cantera Arita, de allí se mide 2.000 metros al oeste y 3.000 metros al norte hasta la punta de partida.— De este punto se mide 5.000 metros al oeste, de este punto se miden 4.000 metros al norte, de este 5.000 metros al este y de allí se miden 4.000 metros al sud hasta el punto de partida cerrando así las dos mil hectáreas solicitadas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 1º de octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 30 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.
e) 5 al 19-1-59

N° 2966 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Federico Alberto Harrison en Expediente número 62 002-H. El Día Once de Enero de 1955 a Horas Nueve y Treinta Minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el esquinero sud-oeste de la mina Luisa' expte. N° 80 N° 1210-G.— De este punto se traza una línea de 5.000 metros al Oeste, a los dos extremos de esta línea se trazan dos perpendiculares del Norte al Sud de 4 000 metros, se traza otra línea de 5.000 metros Este

al Oeste uniendo los dos extremos sud de los perpendiculares encerrando así las dos mil hectáreas de este cateo.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta a la pertenencia "Luisa" de la mina María Luisa (Exp. 1210-C) resultando la superficie libre restante de 1.900 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 1º de octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 30 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 5 al 19-1-59

Nº 2965 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Benito Guareschi en Expediente número 2694-G. El día Veintidós de Enero de 1958 a Horas Nueve y Cuarenta Minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste de la mina La Paz 4ª, que figura en el Padrón de Minas bajo C. 1197, se miden al Norte 6.000 metros y al oeste 9.000 metros al punto de partida.— De este punto se miden al Oeste 5.000 metros, de este punto se mide al Norte 4.000 metros, de este punto se mide al Este 5.000 metros y desde allí se tira una línea al Sud hasta el punto de partida, cerrando así un rectángulo de 2.000 has. solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 1º de octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 30 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 5 al 19-1-59

Nº 2964 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por la Señora María Luisa Alvarez de Guareschi en expediente número 2547 A. El día Diez de Junio de 1957 a Horas Diez y Cincuenta Minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la esquina sud-oeste de la cantera Arita, de allí se mide 2.000 metros al este y 4.000 metros al norte hasta el punto de partida; de este punto se mide 5.000 metros al oeste, de este punto se mide 4.000 metros al norte y de este punto se mide 5.000 metros al Este y de éste 4.000 metros al Sud hasta el punto de partida cerrando así las dos mil hectáreas solicitadas.— La zona peticionada se encuentra superpuesta en aproximadamente 40 has. al cateo 2003-K-53; restándole una superficie libre de 1960 has.— A lo que se proveyó. Salta, 1º de octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 30 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 5 al 19-1-59

Nº 2963 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Benito Casimiro Guareschi en Expediente número 2546-G. El Día Diez de Julio de 1957 a Horas Diez y Cincuenta Minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la esquina suroeste de la cantera Arita de allí se mide 2.000 metros al oeste hasta la punta de partida, de este punto se mide 5.000 metros al oeste, de este punto se mide 4.000 metros al norte, de este punto se mide 5.000 metros al Este y de allí se mide 4.000 metros al sud hasta la punta de partida encerrando las dos mil hectáreas de este cateo.— La zona solicitada se encuentra superpuesta en aproximadamente 480 has. con el cateo 2003-K-53, restándole una superficie libre de 1520 has.— Salta, 1º de octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 30 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 5 al 19-1-59

Nº 2962 — Solicitud de Permiso para Exploración de Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Benito Guareschi en Expediente número 2695-G. El día Veintidós de Enero de 1958 a Horas Nueve y Cuarenta Minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo de la esquinera Noroeste de la Mina La Paz 4ª, que figura en el Padrón de Minas bajo C. 1197 se mide al Sud seis mil quinientos metros y al Oeste 9.000 metros a la punta de partida.— De este punto se mide al Oeste 5.000 metros, de este al sud 4.000 metros, de este punto al Este 5.000 metros y desde allí se tira una línea al Norte hasta la punta de partida cerrando un rectángulo de 2.000 hectáreas.— La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 1º de octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 30 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 5 al 19-1-59

Nº 2944 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Mario de Nigris en Expediente número 2571—N el día Veinticinco de Junio de 1957 a horas Once y Quince Minutos.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia el Nevado de Azufre y se medirán 2.500 metros al Norte hasta llegar al punto de partida P. P.; desde aquí 2.500 me-

tros al Este; 4.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este, cerrando el rectángulo que representa la superficie solicitada. La zona peticionada se superpone en 477 has aproximadamente a los cateos exptes. Nos. 100.504—W—54, 2.307—M—56 y 62.316—N—55 y a la mina "BUENA ESPERANZA", Expte. Nº 1.220—T—35, resultando una superficie libre restante de 1.523 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 24 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Diciembre 29 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 30/12/58 al 14/1/59.

Nº 2895 — Manifestación dedescubrimiento de un criadero de minerales de Plomo, mina denominada "Matilde", ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Mario De Nigris, en expediente Nº 2685 -N en el día catorce de enero de 1958 a horas diez y cinco minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: el punto de donde se ha extraído la muestra se encuentra a 780 metros de distancia desde el cruce del camino carretero con el viaducto de Polvorilla, medidos sobre una recta con azimut 4º 30'. El punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado dentro del cateo Expte. Nº 62.312-N-55, propiedad del peticionante. Dentro de un radio de 5 kilómetros se encuentran registradas otras minas, tratándose de un descubrimiento de "nuevo criadero". A lo que se proveyó. — Salta, noviembre 17 de 1958.

Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la secretaría (Art. 119 C.M.) llamando por sesenta días, (Art. 131 C.M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la ley Nº 10.273. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Prov. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1958.

Roberto A. de los Ríos, secretario.
e) 19 y 31/12/58 y 13/1/59

Nº 2894 — Manifestación de descubrimiento de un criadero de minerales de plomo, mina denominada "Polvorilla", ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Mario de Nigris, en expediente Nº 2684-N el día 14 de enero de 1958 a horas diez y cinco minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: el punto de donde se ha extraído la muestra se encuentra a 1.230 metros de distancia desde el cruce del camino carretero con el Viaducto de Polvorilla, medidos sobre una recta con azimut 349º. El punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado dentro del cateo expediente Nº 62.312-N-55, de propiedad del peticionante. Dentro de un radio de 5 kilómetros se encuentran registradas otras minas, tratándose de un descubrimiento de "nuevo criadero". A lo que se proveyó. Salta, noviembre 17 de 1958.

Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la secretaría (Art. 119 C.M.) llamando por sesenta días, (Art. 131 C.M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la ley N° 10.273. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Prov. Salta, diciembre 18 de 1958. Roberto A. de los Ríos, secretario. e) 19 y 31|12|58 y 13|1|59

N° 2956 — Manifestación de descubrimiento de una Mina de Borax, denominada "Tincal", ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor José, Ernesto y Oscar Gavenda en expediente número 62.308—G, el día veintidós de diciembre de 1955, a horas once y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el mojón E. de la mina Carolina, se miden 800 metros azimut verdadero 344° 49' y 10 metros azimut 254° 49' con lo que se llega al punto de extracción del mineral.— El punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del cateo expte. 100.605—G—54 perteneciente al señor Julio Enrique García Pinto.— Dentro de un radio de 10 kms. se encuentran registradas las minas Nelly (expte. 1904—G—52), Angélica (expte. 1905—G—52), Praga I (expte. 100.651—G—54), Praga II (expte. 100.562—G—54), Praga III (expte. 100.625—G—54), Praga IV (expte. 100.626—G—54), Rinconera 2° (expte. 100.630—S—54), Carolina (expte. 1207—L—1901), Talismán (expte. 1414—G—54) y Orrillera (expte. 62307—G—55), tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "depósito conocido".— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 13 de 1958.— Regístrese en el protocolo de Minas (art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjese la suma de diez mil pesos moneda nacional (m\$N. 10.000.—), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6° Ley N° 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese en Secretaría hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 30 de 1958. ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario. e) 31|12|58, 13 y 22|1|59.

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 2989 YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. 524 "Llámanse a Licitación Pública YS. N° 524|59, para la Construcción de asientos para el transporte de Personal zona Vespucio, Campo Durán y Pocitos, cuya apertura se efectuará el día 27 de Enero de 1959 a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

"Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones en la mencionada oficina de Compras en Plaza y en

la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta."

Administrador del Yacimiento Norte. e) 12 al 16|1|59.

N° 2938 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Administración Gral. de Aguas de Salta Convócase a una nueva licitación pública para el día 30 de enero corriente a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 224: Obra: Civiles: Central Diesel Eléctrica Rosario de la Frontera, que cuenta con un presupuesto aproximado de \$ 2.480.000.— m\$N. (Dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Departamento Electromecánico de la A.G. A. S., calle San Luis N° 52— Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m\$N. (Quinientos pesos moneda nacional).

La Administración General SALTA, Enero de 1959.

e) 12 al 23|1|59.

N° 2973 YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS—518

"Llámanse a Licitación Pública YS—518 para la construcción en la localidad de Aguairay (Pcia. de Salta), de 10 (Diez) casas de mampostería por el sistema de ajuste alzado cuya apertura se efectuará el día 27 de Enero del año 1959 a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones, previo pago de la suma de \$ 426.— m\$N. cada uno, en la Administración General de Y. P. F., Avda. Roque Saenz Peña 777 Buenos Aires, Planta Almacenaje de Tucumán, Saenz Peña 330 Tucumán, Representación Legal, Deán Funes 8, Salta y en la Administración YPF. del Norte Estación Vespucio (Pcia. de Salta)."

Administración Yacimiento Norte e) 7 al 20|1|59.

N° 2913 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad. Licitación Pública de las Obras de Ruta 50, tramo Orán — Río Pescado y acceso a la ciudad de Orán, \$ 2.469.382.70 Presentación propuestas. 20 de Enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 23|12|58 al 15|1|59

LICITACIONES PRIVADAS

N° 2994 Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas Dirección de Arquitectura de la Provincia LICITACION PRIVADA

Convócase a Licitación Privada para el día 22 de enero del año 1959, a horas 11, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Cercos en Villa Estela— Capital", por el sistema de "PRECIOS UNITARIOS", con un Presupuesto Oficial de \$ 171.928.60 m\$N. (Ciento setenta y un mil novecientos veintiocho pesos con 60|100. moneda nacional).

Los legajos técnicos respectivos pueden ser consultados sin cargo o adquirirse por su valor de \$ 100.— m\$N. c/u. en Tesorería de la Repartición, sita en calle Lavalle 550|56— Ciudad. La Dirección. e) 13|1|59.

N° 2993 Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas Dirección de Arquitectura de la Provincia

Convócase a Licitación Privada para el día 21 de Enero del año 1959, a horas 11, para la ejecución de la obra: "Construcción de Cercos en el Barrio Villa San Antonio— Capital", por el sistema de "PRECIOS UNITARIOS", con un Presupuesto Oficial de \$ 205.793.40 m\$N. (Doscientos cinco mil setecientos noventa y tres pesos con 40|100 moneda nacional).

Los legajos técnicos respectivos pueden ser consultados sin cargo o adquirirse por su valor de \$ 100 m\$N. c/u. en Tesorería de la Repartición, sita en calle Lavalle 550|56— Ciudad. La Dirección. e) 13|1|59.

EDICTOS CITATORIOS

N° 2995 — REF: Expte. N° 1493|E|57.— VICTOR CESAR ECHENIQUE s. r. p. 130|2. EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VICTOR CESAR ECHENIQUE, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 11,55 y 9,45 l/seg. a derivar del Río Saladillo, por las acequias Principal y Eventual, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD y TEMPORAL—EVENTUAL, con superficies de 22,000 y 18,000 Has. respectivamente del inmueble denominado "FRACCION III de la FINCA LOS NOQUES", catastro N° 2244, ubicado en el Departamento de General Güemes.— En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 23 horas semanales con todo el caudal de la acequia principal.

Administración General de Aguas de Salta. e) 12 al 26|1|59

N° 2937 — REF: Expte. N° 13269-48.— CRISOSTOMO, JUAN DE LA CRUZ, DEMETRIO FELIPE, ADRIAN, MIGUEL, ELISEO YONAR Y TEODOSIA VIVEROS DE CAQUI s. r. p. 130-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Crisostomo, Juan de La Cruz, Demetrio, Felipe, Adrian, Miguel, Eliseo Yonar y Teodosia Viveros de Caqui tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 7,87 l/segundo, a derivar del Arroyo Portizuelo, mediante una acequia propia, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 15 Has. del inmueble "CORRAL BLANCO" catastro N° 478, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chichas.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 14 días, en un ciclo de 26 días con todo el caudal del citado Arroyo.

Administración General de Aguas de Salta. e) 29|12|58 al 13|1|59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2987. E. Saman, Juez de 1° Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO NACLERIO.— Se habilita la feria de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1958. Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria. Del Juzg. 1° Nom. Civ. y Com. e) 12|1 al 24|2|59.

N° 2986. E. Saman, Juez de 1° Nom. en lo C. y C. de la Ciudad de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDA LIA PERALTA DE MACAFERRI.— Se habilita la feria de Enero.— Salta, Diciembre 31 de 1958.

Dra. Eloísa G. Aguilar. — Secretaria. e) 12|1 al 24|2|59.

Nº 2985

SUCESORIO: — El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEL GOMEZ ó ANTONIO GOMEZ y de doña SANTOS RIOS DE GOMEZ ó ANTONIA RIOS DE GOMEZ.

Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Diciembre 19 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 12|1 al 24|2|59.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 31|12|58 al 12|2|59.

Nº 2954 — EDICTO:

Ernesto Saman, Juez interino del Juzgado Civil, Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martina Gómez de Farfán o Martina Farfán.— Salta, 26 de diciembre de 1958.— Habilitase la feria del mes de Enero próximo.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 31|12|58 al 12|2|59.

Nº 2927 — SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Eduvigis González de Fernández.— Habilitase feria.— Salta, Diciembre 11 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 24|12|58 al 6|2|59.

Nº 2984 — SUCESORIO — El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX CLAROS. Habilitase la feria del mes de enero para publicación de edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, diciembre 19 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, secretario.

e) 12|1 al 24|2|59

Nº 2947 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Eduardo Maestro, habilitándose la feria de Enero de 1959.— Salta, Diciembre 30 de 1958.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 31|12|58 al 12|2|59.

2982 — ANGEL J. VIDAL, juez civil y comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ORDILLO DE REYNAGA. Habilitase feria enero próximo. — Salta, diciembre 31 de 1958 — Dr. Manuel Mogro Moreno, secretario.

e) 12|1 al 24|2|59

Nº 2945 — SUCESORIO: — Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matilde Pérez de Gallo.— Habilitada feria mes enero próximo para publicación edictos. Salta, Diciembre 29 de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5a. Nominación
Dr. Carlos Alberto Posadas — Sgo. del Estero 697 — Teléf. 2936 — Salta.

e) 30|12|58 al 11|2|59.

Nº 2972 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDE LARIO CHOCOBAR.— Se habilita la feria de enero.— Salta, 30 de Diciembre de 1958.

Eloisa G. Aguilar, Secretaria.

e) 7|1 al 19|2|59.

Nº 2938 — El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Romero.— Habilitada la próxima Feria de Enero de 1959 para la publicación de los edictos.

SALTA, Diciembre 17 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 30|12|58 al 11|2|59.

Nº 2970 — SUCESORIO.— El Juez de primera Instancia quinta Nominación Civil y Comercial cita durante treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO ROJAS y AURORA CASASOLA o AURELIA CASASOLA DE ROJAS.— Con habilitación de feria.

Salta, diciembre 30 de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar. — Secretaria

e) 5-1 al 18-2-59

Nº 2969 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO SIMON AHUERMA.— Con habilitación de feria.

Salta, diciembre 30 de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria

e) 5-1 al 18-2-59

Nº 2934 — El señor Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 5ta. Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Juan Pablo Saravia y Felisa Bavio de Saravia, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, habilitándose para la publicación de edictos la feria judicial. — Salta, diciembre de 1958.— Humberto Alias D'Abate, Secretario.

e) 29|12|58 al 10|2|59

Nº 2932 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la sucesión de Silvestre Córdoba.— Habilitase la feria del mes de enero próximo.

Secretaría, 22 de diciembre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 29|12|58 al 10|2|59

Nº 2961 — TESTAMENTARIO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROMAN BASCARI.— Publicación ordenada con habilitación de feria en Boletín Oficial y diario Foro Salteño.

Salta, 30 de diciembre de 1958.

e) 2-1 al 13-2-59

Nº 2931 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Di Fonzo (hijo).— Queda Habilitada la feria del mes de Enero de 1959 para la publicación de estos edictos.

Salta, Diciembre 19 de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación.

e) 29|12|58 al 10|2|59

Nº 2959 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de MARIANO SASMENDI por el término de treinta (30) días. Habilitase la feria del próximo mes de Enero.

Secretaría, 30 de diciembre de 1958.

Anibal Urribarri — Secretario

e) 2-1 al 13-2-59

Nº 2928 — EDICTOS.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Hilarión Tarcay.— Salta, 11 de Diciembre de 1958.— Habilitase la feria del mes de Enero próximo.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 24|12|58 al 6|2|59.

Nº 2955 — EDICTO:
Ernesto Saman, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Arias.— Salta, 30 de diciembre de 1958.— Se encuentra habilitada la feria de 2º mes de Enero próximo.

Nº 2918 — Angel J. Vidal, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Antonia Guzmán.— Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, Diciembre 12 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 23|12|58 al 5|2|59.

Nº 2917 — Adolfo D. Torino, Juez, Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ventura Alejandro Villarreal.— Habilitase feria Enero próximo.

Salta, Diciembre 19 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 23|12|58 al 5|2|59.

Nº 2908 — SUCESORIO: — Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Yance de Arroyo.— Habilitada feria judicial próximo mes de enero para publicación edictos.— Salta, diciembre 19 de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario — Juzg 1ª Instancia C. y C. de 5ª Nominación

e) 22-12-58 al 4-2-59

Nº 2886 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores, sucesión Gregorio Sánchez hagan valer sus derechos. Se habilita feria. — Salta, 17 de diciembre de 1958. — Dra. Eloisa G. Aguilar, secretaria.

e) 18|12|58 al 2|2|59

Nº 2869 — SUCESORIO.— Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Avellaneda ó Mercedes Soria Avellaneda de Rosales, antes de Arias, y de Valentín Arias.— Salta, diciembre 16 de 1958. Habilitada Feria Enero próximo.

Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 17-12-58 al 30-1-59

Nº 2868 — SUCESORIO.— Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José María Cabezas.— Salta, diciembre 16 de 1958.— Habilitada Feria Enero próximo.

Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 17-12-58 al 30-1-59

Nº 2865 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL LAXI.—Salta, Diciembre 1º de 1958. Habilitase la feria de enero próximo.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 16-12-58 al 29-1-59

Nº 2861 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES TRISTAN ARIAS.— Salta, primero de Diciembre de 1958. Habilitase la feria del mes de Enero próximo

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 15-12-58 al 28-1-59

Nº 2860 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., de 4ª Nominación Dr. Angel J. Vidal cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGELO LOPEZ @ ANGEL LOPEZ DEL CURA, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Diciembre 11 de 1958.— Habilitada la feria.
Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación
e) 15-12-58 al 28-1-59

Nº 2842 — EDICTO SUCESORIO.
José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de ley a los herederos y acreedores del señor Mateo Mamani.— Salta, Diciembre de 1958.
Con habilitación de Feria.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 12/12 al 27/1/59.

Nº 2835 — El doctor Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL LESSER, para hacer valer sus derechos, con apercibimiento de ley, con habilitación de la feria del próximo mes de enero de 1959. — Salta 5 de diciembre de 1958. Dra. Eloísa G. Aguilera secretaria.
e) 11/12/58 al 26/1/59

Nº 2812 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don ANGEL CAVOLO, para que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria del mes de enero — Salta, 3 de diciembre de 1958.—
Humberto Alias D'Abate — Secretario Interino
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 9/12/58 al 22/1/59

Nº 2811 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores y legatarios de HILARIO GUERRA ó HILARIO MODESTO GUERRA, para que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria de enero.— Salta 3 de diciembre de 1958. Humberto Alias D'Abate — Secretario Interino
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 9/12/58 al 22/1/59

Nº 2798 -- SUCESORIO -- El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, doctor José Ricardo Vidal Frías, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asunción Rossi y Avelina del Socorro Zavala de Rossi. Lo que el suscrito hace saber a los interesados a sus efectos. Habilitase la feria del mes de enero de 1959, para la publicación de edictos. Anibal Uribarri, secretario. -- Salta, diciembre 3 de 1958
e) 5/12 al 21/1/59

Nº 2783 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Enrique Giampaoli. Habilitase la feria Judicial del mes de Enero de 1959.
Salta, Noviembre de 1958.
Agustín Escalada Iriondo — Secretario
e) 3/12/58 al 19/1/59

Nº 2764 — El Sr. Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Flores de López, por treinta días; habilitando la feria del mes de Enero de 1959 para la publicación de edictos.—
Salta, Noviembre 26 de 1958.
e) 1/12/58 al 15/1/59

Nº 2763 — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de Soto, Guillermo Eulcan o Vulcan de, para que hagan valer sus derechos.
Salta, Noviembre 26 de 1958. Habilitase la feria del mes de Enero próximo.
Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario
e) 11/12/58 al 15/1/59

Nº 2760. — El juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Joaquina Galarza de Lérica, para que hagan valer sus derechos. Habilitase la feria del próximo mes de enero. — Salta, noviembre 26 de 1958. — Dra. Florencia G. Aguilera, Secretaria.
e) 28/11 al 14/1/59

Nº 2759. — El señor juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Carracedo de Castañeira, para que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 2 de 1958. — Habilitase la feria de enero. — Anibal Uribarri, escribano secretario.
e) 28/11/58 al 14/1/59

REMATES JUDICIALES

Nº 2991 — POR ADOLFO A. SYLVESTER
Judicial — Inmueble con casa en ésta Ciudad
Base \$ 28.266.66

El día lunes 2 de Febrero de 1959, a horas 18, en Caseros 396 de ésta Ciudad, venderé en pública subasta, Al Contado, un inmueble con casa y con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en ésta Ciudad, Pasaje Bedoya Nº 166/72, con los límites que dan sus títulos registrados a folio 42, asiento 2 del Libro 197 R. I. de la Capital, Catastro Nº 25228, formado por los lotes "A" y "B", según plano Nº 1655 de la Dirección Gral. de Inmuebles, con la BASE de \$ 28.266.66 m/n. e sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal.— En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña y a cuenta de la compra.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia. 1ª Nominación C. y C. en el juicio Nº 37.872 "Ejecución hipotecaria — Ramón Muro Puértolas vs. Victorino Eufemio Sánchez".— Edictos: 15 días en el Boletín Oficial y "El Intransigente".— Se habilita la feria del mes de Enero de 1959.

Adolfo A. Sylvester — Martillero Público
e) 13/1 al 2/2/59.

Nº 2983 — Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — Judicial — Lotes y fracción finca en Rivadavia. — El día 2 de marzo de 1959 a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, remataré con base equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, terrenos que son parte integrante de mayor extensión de la finca denominada "Villa Petrona", ubicada en el departamento de Rivadavia de esta provincia, de propiedad de don Miguel Bisbal, a saber:

Lotes 22, 23 y 24, Cat. 1774, 1775 y 1776, respectivamente, todos de la fracción 82 del plano Nº 27, con superficie de 19 Has. 9998 mts.2 cada uno. — BASE \$ 133,32 m/n cada lote.

Fracción "C", Cat. 1788 del plano 28, con su perficie de 12 hectáreas 6.692 mts.2. — Base \$ 66,66 m/n.

Títulos registrados a folio 54, As.6 y folio 213 de los libros 1 y 4 de R. I. de Rivadavia. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ta. Nominación en juicio: "JUNCOSA, Francisco Enríque vs. BISBAL, Miguel - Ejecutivo". En el acto el 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en BO. OFICIAL y "El Intransigente" con habilitación feria mes de enero.
e) 12/1 al 24/2/59

Nº 2981 — Por: CARLOS VERDUZCO -- JUDICIAL — VARIOS INMUEBLES EN ESTA — BASE \$ 155.000.—

El día 6 de Febrero de 1959 a las 18 horas en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 72 de esta ciudad, por orden del Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio "Chagra Pascual, vs Jiménez Antonio; Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 20341/58", remataré con BASE de Ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional los siguientes inmuebles: Terreno con casa en esta ciudad, ubicado en calle Tucumán Nº 336, señalado como lote Nº 18 y con las siguiente nomenclatura catastral: departamento de la Capital, circunscripción Nº 1, Sección D, Manzana Nº 38-b-, parcela Nº 10 y Partida Nº 15.723; Terreno con edificación contiguo al anterior con frente calle Tucumán, plano 1.914, lote Nº 12, circunscripción Primera. Sección D, igual manzana, Parcela 9 y partida 15.921; Terreno con edificación contiguo al anterior con frente calle Tucumán que en plano referido se individualiza como lote Nº 11, circunscripción primera, Sección y manzana referidas, parcela 8, Partida 15.720; Terreno contiguo al anterior, sobre calle Tucumán, lote Nº 2, Parcela Nº 7 de igual circunscripción, Manzana, Sección y departamento, Partida Nº 15.719.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 9 al 29/1/59.

Nº 2977 — Por ARTURO SALVATIERRA— JUDICIAL.

El día 24 de febrero de 1959 a las 18 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de Diez mil pesos moneda nacional la mitad indivisa de la finca denominada "Santa Rosa" ubicada en el partido de Acosta, jurisdicción del departamento de Guachipas, que la forman dos fracciones adjudicadas a la hijuela de Costas, en la Sucesión de Cleta Flores de Apaza.— La primera fracción, tiene una extensión de 800 metros de frente por media legua de fondo de poniente a naciente, y con los límites que le dá su título inscripto a folio 160 asiento 165 libro D del citado departamento.— La segunda fracción, es la parte Norte, constando con una extensión de media legua de frente por una legua de fondo de naciente a poniente ó sean 5.000 metros más o menos, con los límites registrados a folio 367 asiento 516 libro C., Guachipas.— Nomenclatura Catastral; Partidas 445 y 365.— En el acto el comprador abonará el 40 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en autos: "Sucesorio de Cleta Flores de Apaza. Expte. Nº 36658/57.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuño.— Con habilitación de feria los edictos.

e) 9/1 al 23/2/59.

Nº 2971 POR ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — INMUEBLE EN GRAN
BASE \$ 141.311.11

El día 19 de febrero de 1959, a las 18 hs. en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 141.311.11 o sean las dos terceras partes de la tercera parte indivisa de su valuación fiscal, la tercera parte indivisa de la finca denominada "Embarcación" ó "Pichanal", ubicada en el Partido Río Colorado, departamento de Orán, que le corresponde al ejecutado en condominio con otros, con la extensión y límites inscriptos a folio 419 y 432, asientos 411 y 429 del libro 16 de títulos generales.— Nomenclatura Catastral.— Partida 1829.— En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de Primera Antonio Florencio Fajre vs. Antonio M. Ro-

Instancia Cuarta Nom. en lo C. y C. en autos; bles.— Ejecutivo.— Expte. 22566/58.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Los edictos con habilitación de feria.

e) 7/1 al 19/2/59.

Nº 2957 POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL - Finca en Orán - Base \$ 1.532.000.—

El día 17 de Febrero de 1959 a las 18 hs. en el escritorio Buenos Aires 12 —Ciudad, remataré con la base de \$ 1.532.000.— m/n]. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada Paso de la Candelaria" ó "Puesto del Medio", ubicada en el departamento de Orán, sobre el río Colorado, teniendo según su título de extensión, una legua de frente al Norte, igual a 5 kilómetros sobre el citado río, por dos leguas de fondo al Sud; limitando; Norte, el río Colorado, Sud, terrenos que fueron de Antolín, hoy de Servati, y la Estancia del Cadillar, de D. Francisco Terrones; Naciente, la Estancia Hospital, hoy de Andrés Caprini y al Poniente, estancia de Julio Bracamonte, y según deslinde, mensura y amojonamiento, la finca tiene una superficie de 3.860 hectáreas, 4684 metros con 19 decímetros². y los siguientes límites; Norte, Río Colorado; Este, la finca Hospital, de Andrés Caprini; Sud, la finca Saladillo del Sr. Flores y Oeste, la estancia de Julio Bracamonte y el río San Francisco.— Título; folio 146, asiento 13 del libro 19 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral— Partida 503.— En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en autos; Lauando Hnos. vs. Sucesión Manuel Flores— Ejecutivo.— Expte. 20884/56— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones Diario El Intransigente.— Los edictos con habilitación de feria.

e) 2/1 al 13/2/59.

Nº 2958 POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL - Finca en Orán - Base \$ 1.532.000.—

El día 17 de Febrero de 1958 a las 18 y 30 hs. en el escritorio Buenos Aires 12—Ciudad remataré con la Base de \$ 1.532.000.— m/n]. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Paso de la Candelaria" ó "Puesto del Medio", ubicada en el departamento de Orán, sobre el río Colorado, teniendo según su título de extensión, una legua de frente al Norte, igual a 5 kilómetros sobre el citado río, por 2 leguas de fondo al Sud, limitando; Norte, el río Colorado, Sud, terrenos que fueron de Antolín, hoy de Servati, y la Estancia del Cadillar, de D. Francisco Terrones, Naciente, la Estancia Hospital, hoy de Andrés Caprini y al Poniente, estancia de Julio Bracamonte, y según deslinde, mensura y amojonamiento, la finca tiene una superficie de 3.860 hectáreas, 4684 metros con 19 decímetros². y los siguientes límites; Norte, Río Colorado; Este, la finca Hospital, de Andrés Caprini; Sud, la finca Saladillo del Sr. Flores y Oeste, la estancia de Julio Bracamonte y el Río San Francisco.— Título; folio 146 asiento 13 del libro 19 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral; Partida 503.— En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en autos; Luandos Hnos. vs. Suc. Manuel Flores Ejecutivo.— Expte. 20883/56.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en Diario El Intransigente.

e) 2/1 al 13/2/59.

Nº 2951 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — VARIAS FRACCIONES DE TIERRA EN CHICOANA — BASE \$ 18.133.32.

El 16 de febrero de 1959 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio

Embargó Preventivo Banco Provincial de Salta vs. Juana Rosa Gutiérrez, venderé con la base de diez y ocho mil ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal varias fracciones de tierra ubicadas en Chicoana, con la extensión y límites según títulos inscriptos a los folios 181, 187, 193, 199, 205 y 211, Libro 3 Chicoana, conocida por "Santa Rosa" y según escritura Nº 102, fecha 11 de julio de 1946 del Escribano Abelardo Gallo.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Foro Salteño y Boletín Oficial, Tribuno cinco publicaciones.

e) 31/12/58 al 12/2/59.

Nº 2950 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — FRACCION DE LA FINCA LA QUINTA DE RIO DE LOS GALLOS.— BASE \$ 22.733.32.

El 17 de febrero de 1959 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lezcano, venderé con la BASE de Veintidós Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de la finca denominada La Quinta del Río de Los Gallos, ubicada en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta —Catastro 748 con una extensión, según títulos, de catorce cuadras de naciente a poniente y con los límites que le acuerdan los mismos inscriptos al folio 82 asiento 3, Libro 1 de Anta, Escritura 244 de fecha Agosto 12 de 1954 ante el Escribano Martín J. Orozco: Norte, arroyo Seco; Este, Banda de San Francisco; Sud, Río de los Gallos; Oeste finca Quinta del Río de los Gallos o Gallegos.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Intransigente y Boletín Oficial, días hábiles.

e) 31/12/58 al 12/2/59.

Nº 2942 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 22 de enero de 1959 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C., en juicio Ejecutivo Lorenzo Larrad vs. Manuel o Jorge Manuel Solá, venderé con la base de veintitres mil ciento treinta y dos pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal el inmueble denominado YCUARE, ubicado en el partido de Ytiyuro, Departamento de San Martín, con todo lo plantado y edificado y con las dimensiones y límites de acuerdo a su título corriente al folio 169, asiento 1 Libro 18 — Acto seguido y sin base procederé a vender la siguiente maquinaria para aserradero: una sierra circular con motor Otto Deutz de 5 H.P.; una máquina de afilar sierra marca Rampi, transmisiones y demás accesorios. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro Salteño y Boletín Oficial, Intransigente dos publicaciones.

e) 30/12/58 al 21/1/59.

Nº 2939 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Inmueble en Tartagal — Base \$ 130.000 m/n.

El día lunes 2 de marzo de 1959, a las 17 horas en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 447, ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Ciento treinta mil pesos moneda nacional (\$ 130.000 m/n), el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal, —zona de seguridad— Depto. de San Martín, e individualizado como sigue: Medidas: 24,80 mts. s/calle Bolivia; 25 mts. de contrafrente; 60,15 mts. en el costado Este y 60,10 mts., costado Oeste, que hacen una superficie total de 1.497,99 metros cuadrados, dentro de los si-

guientes límites: al N. con la calle Bolivia; al Sud con lote Nº 2; al E. los lotes 5 y 8 y al O. lote Nº 3. Nomenclatura Catastral: Manz. 36, Parcela 12, Partida Nº 2798. Títulos: registrados al folio 478, asiento 3 del libro 13 de R. I. Orán. Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y diario "El Intransigente", con habilitación de feria mes de enero 1959. Seña de práctica. Comisión a cargo del comprador. Juicio: "Ejecutivo, Corona A. c/Jentsch G. Expte. Nº 25.696/57". Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación. Informes: B. Mitre Nº 447, T. 5658, Salta.

Salta, diciembre 29 de 1958.

e) 30/12/58 al 11/2/59

Nº 2896 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO

El 12 de enero de 1959 a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada, secretaria 1, procederé a vender con las bases que se detallan, equivalentes a las dos terceras partes de la avaluación fiscal un conjunto de lotes de terrenos, ubicados en San Lorenzo, partido de la Capital, situados en el camino al Dispensario Antipalúdico, con las medidas y límites consignados en sus títulos Libro 126 folio 239; partida 25.396, sección C, manzana A fracción 111 parcela 10, lote 2, base 266,66 pesos; partida 25399, sección C, manzana A, fracción 111, lote 5, base \$ 333,32; partida 25.400, sección C, manzana A, fracción 111, parcela 14, lote 6, base \$ 333,32; partida 25101, sección C, manzana A, fracción 111, parcela 15 lote 7, base \$ 333,32; partida 25406, sección C manzana B, fracción 111, parcela 2 lote 12c base \$ 933,32; partida 25407, sección C manzana b fracción 111; parcela 3a, lote 13, base \$ 1.400; partida 25408, sección C manzana b fracción 111, parcela 4 base \$ 27.133,32; partida 25409, sección C, manzana b fracción 111, parcela 6, lote 18, base \$ 2.466,66; partida 25410, sección C manzana b fracción 111, parcela 7, lote 19, base \$ 400; partida 25411, sección C manzana b fracción 111, parcela 8, lote 20 base \$ 400; partida 25412, sección C, manzana b fracción 111, parcela 9, lote 21, base \$ 400; partida 25414 sección C, manzana b fracción 111 parcela 11, lote 17, base \$ 333,32, partida 25415, sección C, manzana b parcela 12, fracción 111 lote 16, base \$ 333,32; partida 25416, sección C, manzana b, fracción 111 parcela 13, lote 15, base \$ 333,32; partida 25417, sección C, manzana b fracción 111, parcela 14, lote 14, base \$ 333,32; partida 25418, sección C, manzana b, fracción 111, parcela 7 lote 42, base \$ 400; partida 25420, sección C, manzana c, fracción 111, parcela 9 lote 40, base \$ 466,66; partida 25421, sección C, manzana c, fracción 111, parcela 10, lote 39, base \$ 466,66; partida 25422, sección c, fracción 111, parcela 11, lote 38, base \$ 400; partida 25423, sección c, fracción 111, parcela 12 lote 37, base \$ 400; partida 25426 sección C, manzana c, fracción 111 parcela 1, lote 26, base \$ 400, juicio "Embargo preventivo Guillermo Alfonso Ledesma vs. Gerardo Sartini". En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y Boletín Oficial.

e) 19/12/58 al 13/1/59

Nº 2856 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL... BASE \$ 45.700.—

El Día 2 de Febrero de 1959 a las 18.— horas, en mi escritorio Deán Funes 169-Salta, REMATARE, con la BASE DE CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Paraguay Esquina Sarmiento de la Ciudad de Tartagal, departamento San Martín de esta Provincia e individualizado como lote 1 de la manzana nº 52 del plano nº 40 de Tartagal, el que tiene una superficie de 970,39 mts. 2., limitando al Norte parte del lote 3 y lote 2; al Este lote 16; al Sud calle Paraguay

y al Oeste calle Sarmiento y parte lote 2. según título registrado al folio 185 asiento 1 del libro 5 de R. I. de San Martín.— Nomenclatura Catastral: Partida N- 2883- Parcela 3- Manzana 52- Valor Fiscal: \$ 45.700.— El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — LUIS ZIEGLER VS. ADRIAN ALZAGA, Expte. N° 36.885/57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.— Habilitada la Feria de Enero de 1959.

e) 15-12-58 al 28-1-59

N° 2744 — POR ARISTOBULO CARRAL Judicial — Inmuebles en Tartagal — Con Base

El día Jueves 5 de Febrero de 1959, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre N° 447 de esta Ciudad, venderé en subasta pública al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en el pueblo de Tartagal y de propiedad de la firma demandada:

1°.— Fracción de terreno designada según su título con el N° 16 del plano archivado en la D.G.I. bajo el N° 49, con frente a la calle Belgrano e/España y San Martín; extensión 9,60 mts. frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 mts.2.; límites al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8, y O. con la calle Belgrano. Nomenclatura Catastral: Dpto. San Martín, Manzana 41— Parcela 15— Partida 5388.—

Títulos: inscriptos al folio 458—asiento 2 del Libro 5 R. I. San Martín.— BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.—

2°.— Fracción de terreno designada con el N° 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con extensión de 9,60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 mts.2.; límites al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano.— Nomenclatura Catastral: Manzana 41— Parcela 14 Partida 5387.—

Títulos: inscriptos al folio 484—asiento 2 del libro 5 R. I. S. Martín.— BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.—

3°.— Fracción de terreno designada con el N° 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con extensión de 23.90 mts. de frente a calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi 14,55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice Sudoeste, lo que hace una superficie de 284.35 mts.2.; Límites: al N. con la

calle Juan B. Alberdi al S. con los lotes N° 4 y 6, al E. con la calle Abraham Cornejo y al O. con el lote 4 — hoy partida 1377 de la Comunidad de Padres Misioneros Franciscanos— Nomenclatura Catastral: Manzana 21— Parcela 1— Partida 1329.—

Títulos: inscriptos al folio 190—asiento 7 del Libro 5 R. I. Orán.— BASE DE VENTA: \$ 32.200.— m/n.—

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente.— Señal de práctica. Comisión cargo comprador.— Gravámenes y otros datos ver informe D.G.I. que rola a fs. 47 del edicto.— Con habilitación feria mes de Enero de 1959.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria— San Martín Mendia Soc. Comercial y Colectiva c/ Rodríguez Hnos. Soc. Com. Colectiva— Expte. N° 37.777/58.—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 1ª Nominación.—

INFORMES: B. Mitre N° 447 —T. 5658— Salta, SALTA, Noviembre 26 de 1958.

Aristóbulo Carral - Martillero Público.
e) 9|12|58 al 22|1|59.

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

N° 2990 TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
A los fines previstos en la Ley Nacional N° 11.967, se hace saber que el señor Salim Zeitune vende al señor José Esperanza, el negocio de lencería, tejidos y afines instalado en esta ciudad de Salta en calle Juan B. Alberdi N° 163 y denominado "Bell-Mar".

Oposiciones al comprador en el domicilio del negocio que se indica.

e) 13 al 19|1|59.

N° 2980 -- VENTA DE NEGOCIO:

A los efectos legales correspondientes, se hace saber que Don Luis Gutiérrez, vende a los señores Juan Pignata y don Guido Remo Bartolini, el Bar y Confitería que explota en la calle Hipólito Yrigoyen, esquina San Martín, del pueblo de Aguaray, Dpto. de San Martín de esta Provincia de Salta —Sin Pasivo— Oposiciones en esta Escribanía San Martín 245— Tartagal, Salta.— Néstor Santos Martínez Gil.

e) 9 al 15|1|59

SECCION AVISOS

AVISOS

ASAMBLEAS

N° 2992
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M.
METAN, Enero de 1959

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día domingo 18 de Enero de 1959 en el local social Arenales y Pueyrredón, para tratar el siguiente orden del día.

Desde horas 8 a 18 votación general de los señores asociados.

Elección de las siguientes autoridades:

Vice Presidente: Por dos años en reemplazo del señor Felipe Krumpoltz, que termina su mandato.

Secretario: Por dos años en reemplazo del señor Ricardo Escudero, que termina su mandato.

Tesorero: Por dos años en reemplazo del señor Julio O. López, que termina su mandato.

Vocales Titulares: 1°, 4° y 5°, por dos años en reemplazo de los señores, Juan Belasay, José Sánchez Hidalgo y Emilio Germán, que terminan su mandato.

Vocales Suplentes: 1°, 2° y 3° por un año en reemplazo de los señores, Miguel Villafañe, Martín Suárez y Luis César Vera, que terminan su mandato.

Contador: Por un año en reemplazo del señor Aurelio Villareal, que termina su mandato.

HORAS 18.30

Aprobación acta anterior.
Informe Organo de fiscalización.
Memoria y Balance ejercicio 1958.
Proclamación de los señores asociados electos miembros de la C. Directiva.

SORTEO DE ACCIONES.

NOTA: De acuerdo al artículo 86 de los estatutos, la asamblea se constituye con los socios asistentes una hora después de la fijada en esta convocatoria y su decisión será válida e irrevocable.

Ricardo Escudero Florencio Madrazo
Secretario Presidente

SEÑOR ASOCIADO:

Se ruega puntual asistencia. Colabore con la C. Directiva asistiendo a la asamblea.

e) 13|1|59

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR